



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Facultade de Economía e Empresa

Trabajo de
fin de grado

La financiación de
los partidos
políticos en España

Víctor Alvar Pariente

Tutor: Manuel Octavio del
Campo Villares

Grado en ADE

Año 2017

Resumen

A lo largo de este trabajo el lector va a conocer como se financian los partidos políticos en España. Para ello, se recogerán aquellos aspectos más relevantes de la Ley de Financiación de los partidos políticos, en la que se pone de manifiesto las principales fuentes de financiación de las formaciones políticas de nuestro país.

Actualmente, España está viviendo la mayor revolución en la actividad política desde la llegada de la Democracia, después de que, la irrupción de nuevas formaciones en el Congreso, haya conseguido romper el bipartidismo establecido hasta la fecha. Por ello, todo lo relativo a la vida política tiene una relevancia social creciente en estos momentos. La financiación de los partidos políticos es un aspecto clave y fundamental para el desarrollo de su actividad diaria, así como para el conjunto de la actuación pública, y son muchas las personas que no tienen un conocimiento claro acerca de su procedencia. Precisamente, el objetivo de este trabajo es que, después de haber leído los sucesivos capítulos, el lector obtenga una clara información al respecto que le permita formularse su propia opinión sobre el actual modelo establecido.

Además, se tratará un problema que arrastra el país y que sin duda causa una gran preocupación al conjunto de la población: la corrupción en los partidos políticos. Este es sin duda uno de los aspectos que más han condenado a la clase política española en los últimos años, debido a lo cual se hará un repaso a las principales tramas destapadas, conociendo de primera mano las formaciones implicadas.

Por último, se hará un repaso a los diferentes sistemas de financiación aplicados en algunos de los principales países del mundo, para que de esta manera pueda verse en perspectiva si el modelo español es el más adecuado.

Palabras clave: Política, financiación, legislación, fraude fiscal, control, transparencia.

Abstract

Throughout this work the reader will know how the political parties in Spain are financed. To this end, the most relevant aspects of the Law on Financing of political parties will be collected, in which the main sources of funding of the political formations of our country are revealed. Today, Spain is experiencing the greatest revolution in political activity since the advent of democracy, after the emergence of new formations in Congress has managed to break the bipartisanship established to date. For this reason, everything related to political life has a growing social relevance at the moment. The financing of political parties is a key and fundamental aspect for the development of their daily activity, as well as for the whole of public action, and many people do not have a clear knowledge about their origin. The aim of this paper is, after having read the successive chapters, the reader obtains a clear information in this respect that allows him to formulate his own opinion on the current established model. In addition, it will address a problem that drags the country and that undoubtedly causes a great concern to the population as a whole: corruption in political parties. This is undoubtedly one of the aspects that have most condemned the Spanish political class in recent years, due to which a review will be made of the main uncovered plots, knowing the formations involved. Finally, a review will be made of the different financing systems applied in some of the main countries of the world, so that it can be seen in perspective if the Spanish model is the most appropriate.

Keywords: Policy, financing, legislation, tax fraud, control, transparency.

Índice

Introducción	7
I. Legislación vigente	9
II. Fuentes de financiación	11
2.1 Financiación pública	12
2.1.1 Directa.....	12
2.1.2 Indirecta	15
2.2 Financiación privada.....	24
III. Ventajas y desventajas entre financiación pública y privada	30
IV. Ley electoral	34
V. Financiación de los principales partidos en España	38
VI. El problema de la corrupción	42
VII. Mecanismos de control	49
VIII. Comparación internacional	53
Conclusiones	57
Bibliografía	61

Índice de figuras

Figura 1. Comparación de sueldos de presidentes sobre el PIB per cápita del país	17
Figura 2. Deuda de los partidos a entidades de crédito	26
Figura 3. Proporción de reparto de subvenciones a fundaciones de partidos políticos.....	28
Figura 4. Valoración técnica de las fundaciones de partidos políticos	28
Figura 5. Evolución de las subvenciones públicas a partidos políticos de 1978 a 2011.....	30
Figura 6. Cuantos votos cuesta un diputado.....	35
Figura 7. Diputados elecciones 2016 vs Diputados según nº de votos	36
Figura 8. Evolución subvenciones públicas respecto a la última legislatura	41
Figura 9. Comparación ingresos públicos vs gastos electorales	42
Figura 10. Distribución casos de corrupción en España.....	43

Índice de tablas

Tabla 1. Retribuciones para el año 2016 para el organismo Presidencia del Gobierno.....	16
Tabla 2. Distribución del Salario Bruto Anual en puestos directivos	18
Tabla 3. Complementos mensuales salariales de los diputados por razón del cargo.....	19
Tabla 4. Complementos mensuales salariales de los senadores por razón del cargo.....	22
Tabla 5. Financiación pública y privada en países de la OCDE de 2007 a 2015	56

Introducción

A lo largo de los últimos años cada vez es más palpable la creciente preocupación de la sociedad acerca de todo lo que concierne a la vida política, tal y como muestran los diferentes barómetros sobre las principales inquietudes de los ciudadanos, los cuales siempre la sitúan en uno de los primeros puestos. La última década de nuestro país ha estado marcada por una profunda crisis económica que ha provocado situaciones de precariedad en gran parte de la población española, así como también ha supuesto recortes en el llamado Estado de Bienestar. De esta manera, los ciudadanos han visto como se han ido reduciendo las partidas del Gobierno destinadas a servicios básicos tales como: dependencia, educación o sanidad, o como los desahucios de viviendas de las familias o los abusos de mercado se convertían en algo habitual.

Por otra parte, no han sido pocos los escándalos en los que se han visto envueltos diferentes partidos políticos relacionados con casos de corrupción: desde la llamada trama Gürtel, al caso de los ERE de Andalucía, el 3%, o al caso Bárcenas, sólo por citar algunos de los más conocidos. Esto ha supuesto una gran indignación en los ciudadanos, que veían como mientras que para algunos se estaban reduciendo distintas prestaciones básicas, otros se lucraban a costa del dinero de todos. Este estado de enfado ha hecho que la sociedad se rebelase a través de distintas protestas y movimientos sociales, siendo el más importante de ellos el Movimiento de los Indignados, más conocido como 15-M, que principalmente perseguía la búsqueda de un Estado más democrático y acabar así con el bipartidismo establecido hasta la fecha en el panorama político español. Precisamente de este movimiento surge el partido político Podemos, que junto con Ciudadanos han conseguido romper la hegemonía

con la que hasta la fecha contaba el PSOE y el PP, formando la mayor revolución en la escena política española de nuestra Democracia.

Si uno presta atención a la opinión pública, escuchará numerosas críticas acerca de los partidos políticos. Unos piensan que los diferentes cargos políticos obtienen unos sueldos muy elevados, los cuales no están acorde ni con el trabajo que llevan a cabo ni con la situación económica del país, o como estos viven alejados de las necesidades del ciudadano de a pie. Pero también hay personas que alzan la voz ya que no consideran adecuado que los diferentes partidos sean financiados con el dinero de las arcas públicas, sino que deberían obtener sus propios recursos de manera privada, como cualquier otra empresa, más teniendo en cuenta la situación financiera de los últimos años. No son pocos los que se cuestionan la falta de transparencia existente en los diferentes partidos, considerando que tienen una regulación muy favorable a sus intereses, y que en muchas ocasiones sus decisiones están condicionadas por motivos más allá de los meramente políticos.

Precisamente es en estas cuestiones en la que se pretende profundizar a lo largo de este trabajo, conocer cómo se obtienen los recursos de los diferentes partidos políticos, saber si es la financiación pública la principal fuente de ingresos que permite el funcionamiento de su actividad, los distintos condicionantes que tienen que obtener para acceder a ella, las ventajas y desventajas que esta conlleva respecto a la financiación privada, así como los distintos medios de control existentes, y todo ello bajo la doble perspectiva de la eficiencia y la equidad en el uso de los recursos públicos.

Es inevitable que este asunto plantee diferentes problemáticas, como si es justo que todas las personas tengan que financiar a partidos con los que no comparten ideales. Recordar que el sistema democrático por mayorías se sostiene bajo la premisa de que todos los ciudadanos deben contribuir a la financiación pública por igual con la única salvedad de su capacidad de pago, por lo que en las sucesivas líneas se tratará de esclarecer lo máximo posible todas estas cuestiones.

I. Legislación vigente

Con la llegada de la Democracia a España, los partidos políticos adquirieron un papel trascendental del que carecían hasta la fecha. Esto implica que se convirtiese en algo fundamental el establecer una legislación alrededor de ellos que garantizase su correcto funcionamiento. Uno de los aspectos que resultaba necesario regular es la manera en como estos han de financiarse, ya que, si bien se tratan de entidades privadas, cumplen una función fundamental para poder sostener el sistema democrático y por ello de garantía del funcionamiento de la actividad pública. Así, en el año 1987 se aprobó la primera Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, en la cual se hacía hincapié en la importancia que tenía la financiación en el funcionamiento diario de los diferentes partidos. En ella se aprobaba la concesión de una subvención estatal anual no condicionada a cada partido para financiar sus gastos ordinarios, así como otra para sufragar los gastos electorales. También se regulaban los ingresos obtenidos procedentes de fuentes privadas, estableciendo límites a las donaciones procedentes de personas físicas y jurídicas. A mayores, se especificaban obligaciones contables que las distintas formaciones deben cumplir y se refleja el sistema de control llevado a cabo por el Tribunal de Cuentas. Si bien esta ley se caracterizaba por su brevedad, al constar tan solo de once artículos rubricados en dos páginas, lo más importante es que por vez primera se ejerce la supervisión de la financiación de los partidos políticos en España. Sin embargo, esta ley presentaba ciertas lagunas, en especial en lo relacionado a las donaciones privadas. Al estar estas permitidas, no era posible llevar un control sobre el origen de los fondos privados. Aún con la aprobación de esta ley, a finales de los años 80 salieron a la luz los primeros casos de corrupción en los que se vieron envueltos los principales partidos del país, como fueron el Caso Naseiro en el Partido Popular y el caso Filesa en el PSOE. Pero a pesar de que quedase patente la necesidad de llevar a cabo una reforma en la ley, no fue hasta 20 años después cuando las diferentes formaciones aprobaron la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. En ella se impusieron nuevas medidas que buscaban una mayor

transparencia en las cuentas de los partidos, incidiendo en mayor medida en la financiación privada de los partidos. De esta manera, se prohibieron las donaciones anónimas y se revisaron los límites aplicables hasta la fecha. Pero todavía seguían existiendo aspectos en los que la legislación era flexible, como las condonaciones de deudas bancarias o el dinero obtenido a través de fundaciones vinculadas a los partidos. Por lo que respecta a las condonaciones, las diferentes entidades de crédito seguían perdonando enormes sumas de dinero a las distintas formaciones políticas, sin hacer público el acuerdo que justificase tal beneficio financiero. En cuanto al dinero obtenido a través de las fundaciones vinculadas a partidos políticos, este seguía siendo una fuente de financiación oculta de las diferentes formaciones, las cuales podían obtener a través de esta vía donaciones de personas físicas o jurídicas sin ningún límite, e incluso proviniendo de empresas privadas que prestasen servicios o realizasen obras para la Administración Pública.

Por eso, en el año 2015 se aprobó la última ley que entró en vigor en relación a la financiación de los partidos políticos, la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos. A diferencia de lo ocurrido en 2007, esta Ley no mostró grandes cambios respecto a su predecesora. En este caso se optó por modificar ciertos puntos que seguían siendo objeto de críticas, por lo que esta vez sí se prohibieron las condonaciones de deuda, así como las donaciones de personas jurídicas o a las fundaciones vinculadas a los partidos.

Así pues, con el paso del tiempo se han aprobado leyes y reformas que mudaron aspectos que no estaban suficientemente regulados. La Ley de 1987 supuso un hecho histórico y de gran relevancia al ser la primera vez en nuestro país que se llevaba a cabo una supervisión sobre la financiación de los partidos, pero con el paso de los años se demostró que era necesario cambios sustanciales que permitiesen regular asuntos no tenidos en cuenta en su momento. El paso del tiempo posibilita aprender de los propios errores y permite obtener una legislación más completa, por lo que seguro que en sucesivos años se llevarán a cabo nuevas reformas en la Ley que permitan mejorar la manera en que se financian los diferentes partidos políticos.

En el siguiente apartado se entrará en profundidad acerca del contenido de estas leyes, conociendo las diferentes vías de financiación de los partidos políticos en España, lo que permitirá al lector saber en profundidad como las formaciones obtienen recursos para poder sufragar sus gastos ordinarios.

II. Fuentes de financiación

“Un partido político es una organización política estable, la cual, apoyada en una ideología determinada, afín entre sus afiliados y seguidores, aspira en algún momento a ejercer el poder de una nación para poder imponer y desarrollar su programa político” (Definición ABC, s.f.). Por ello, los diferentes partidos se han convertido en un elemento clave y esencial para el funcionamiento del sistema político democrático, lo que hace que su financiación se convierta en un aspecto fundamental y no exento de polémica debido a la diversidad de opiniones de cómo debería de llevarse a cabo.

En España los diferentes partidos políticos pueden obtener financiación tanto de fuentes públicas como privadas. Como se comentó en el punto anterior, en 1987 se aprobó la primera Ley de Financiación de partidos políticos, con la intención de regular los ingresos de los diferentes partidos debido a la función trascendental que estos cumplen (L.O. 3/1987, 2 julio). En ella se ponía de manifiesto la necesidad de establecer un sistema de financiación mixto, en el que los recursos provengan en parte del Estado, y en otra parte de aportaciones privadas de particulares. Se explicaba que no se podía permitir la completa liberalización (privatización) de las fuentes de financiación, ya que esto podía condicionar las decisiones tomadas por los dirigentes para favorecer a aquellas personas o instituciones que les habían financiado.

En el año 2007 se aprobó una nueva Ley de Financiación de partidos políticos, en la cual profundizaremos más adelante, que mantenía, con alguna modificación, los aspectos más relevantes como el sistema mixto de financiación, aunque ampliando aún más el peso de las subvenciones públicas. Por último, en el año 2015 se llevó a cabo una última reforma modificó algunos artículos de la última ley aprobada en 2007.

A continuación, se explican las diferentes fuentes de recursos de los partidos políticos agrupadas en dos grandes bloques: públicas y privadas.

2.1 Financiación pública

Es la mayor fuente de ingresos de los partidos políticos. Esto se debe a que en principio se considera que es la única que garantiza la independencia de los partidos frente a presiones externas y garantiza la igualdad para todos (Ariño Ortiz, 2009). Esta a su vez se divide en dos grupos: directa e indirecta.

2.1.1 Directa

Son los principales recursos que obtienen los partidos políticos, recogidos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, y siguientes, siendo estos:

- a) Las subvenciones públicas para gastos electorales.
- b) Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento.
- c) Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.
- d) Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.
- e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.

Las subvenciones estatales, las cuales no están condicionadas, se otorgarán a los partidos políticos que tengan representación en el Congreso de los Diputados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. También se podrá incluir en este concepto una asignación anual destinada a cubrir los gastos de seguridad en los que estos incurran. Estas subvenciones son repartidas en función del número de escaños y de votos obtenidos por cada partido en las últimas elecciones. Para tener derecho a esta subvención se ha de obtener al menos un

escaño en el Congreso de los Diputados. A la hora de llevar a cabo el reparto, el importe total presupuestado se dividirá en tres partes, de manera que una de ellas se distribuirá en función del número de escaños obtenidos y las dos partes restantes en función de los votos conseguidos por cada partido.

Pero además del Estado, hay que destacar que las Comunidades Autónomas tienen potestad para otorgar subvenciones a los partidos políticos con representación en sus Asambleas Legislativas. El procedimiento es similar al de las estatales, pero en este caso irán a cargo de los Presupuestos autonómicos y el reparto en función de escaños y votos recibidos será con respecto a las últimas elecciones a las Asambleas Legislativas y no a las elecciones generales.

Durante el año 2016, y según datos del Ministerio de Interior (Portal de la Transparencia del Gobierno de España, 26/01/2017), los partidos políticos representados obtuvieron un total de 54.262.595,72 € para financiar gastos ordinarios y más de dos millones de euros para gastos de seguridad, siendo PP (17,7 millones de €), PSOE (12,6 millones de € junto a PSC), Podemos (7,7 millones de €), y Ciudadanos (6,9 millones de €), los que han obtenido más ingresos. Cifra 3 millones superior al año anterior.

Así pues, la obtención de votos no es solo un instrumento para alcanzar el poder político (gobierno), sino que además resulta un elemento fundamental en la financiación de los partidos. Lo mismo ocurre con las subvenciones destinadas a sufragar los gastos electorales. Concretamente, las cantidades fijadas para subvencionar los gastos de las elecciones generales al Congreso y al Senado de 26 de junio de 2016 han sido las siguientes (Orden HAP/666/2016, 5/5/2016).

- a) Subvención de 21.167,64 euros por cada escaño obtenido en el Congreso de los Diputados o en el Senado.
- b) Subvención de 0,81 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura al Congreso, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño de Diputado.
- c) Subvención de 0,32 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidato que hubiera obtenido escaño de Senador.

Según el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, estas cantidades tienen un límite, que será el resultado de multiplicar por 0,37 euros el número de habitantes correspondiente a las poblaciones de derecho de las

circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación.

A mayores, se subvenciona los gastos electorales derivados del envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral. Estos estarán cuantificados por las siguientes reglas:

- a) Se abonarán 0,18 euros por elector en cada una de las circunscripciones en las que haya presentado lista al Congreso de los Diputados y al Senado, siempre que la candidatura de referencia hubiera obtenido el número de Diputados o Senadores o de votos preciso para constituir un Grupo Parlamentario en una u otra Cámara.
- b) Esta cantidad subvencionada no está incluida dentro del límite anteriormente explicado.

De igual manera que sucede en las elecciones generales, existe una normativa que regula las subvenciones a recibir en el caso de que se vayan a producir elecciones municipales. En este caso si bien la estructura normativa es similar, existen diferencias significativas en los importes a recibir. De acuerdo con el artículo 193 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, estos son los importes que tienen derecho a percibir los partidos para subvencionar los gastos originados por las actividades electorales para elecciones locales (Orden HAP/572/2015, 1/04/2015).

- a) Subvención de 270,90 euros por cada Concejal electo.
- b) Subvención de 0,54 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado Concejal.

En este caso, el límite de los gastos electorales resultará de multiplicar por 0,11 euros el número de habitantes correspondiente a las poblaciones de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación. Además, por cada provincia, los partidos que se presenten a las elecciones en, al menos el 50 por 100 de los municipios, podrán gastar otros 150.301,11 € por cada provincia en que se cumpla esta condición.

En cuanto al importe para subvencionar los gastos por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, será de 0,22 euros por elector en cada una de las

circunscripciones en las que haya obtenido representación en las Corporaciones Locales de que se trate, siempre que la candidatura de referencia hubiese presentado listas en el 50 por 100 de los municipios de más de 10.000 habitantes de la provincia correspondiente y haya obtenido, al menos, representación en el 50 por 100 de los mismos. Igual que ocurría a nivel nacional, esta cantidad no se incluirá dentro del límite anteriormente citado.

Por otra parte, también se otorgarán unas ayudas extraordinarias en caso de Referéndum para poder sufragar los gastos de la misma (Ministerio del Interior, 2013). Estos gastos deben de estar debidamente justificados y las cuantías máximas serán las siguientes:

- a) 8.571,428 € por cada escaño obtenido en el Congreso de los Diputados.
- b) 0,2442 € por cada voto conseguido por cada candidatura el Congreso. No se computarán los votos obtenidos en aquellas circunscripciones en que no se hubiera alcanzado el tres por ciento de los votos válidos emitidos.

Además, en el caso de elecciones al Parlamento Europeo, las formaciones obtendrán 1,08 € por cada voto siempre y cuando obtengan al menos un escaño en la Euro-cámara.

Por tanto, podemos ver como la financiación pública está directamente relacionada a los votos obtenidos por cada formación. Un mal resultado en los comicios no solo va a afectar al poder de decisión que va a tener durante la legislatura, sino que va a condicionar los ingresos que vayan a obtener.

Igualmente, un resultado negativo y la consiguiente necesidad financiera que ello implica puede modificar la propia estrategia política, haciendo más urgente la necesidad de entrar en los distintos gobiernos, para lo cual la opción de llegar a acuerdos con distintas formaciones políticas es el instrumento apropiado.

2.1.2 Indirecta

Por este concepto se entienden aquellos recursos que, aunque no vienen citados explícitamente en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos, salvo las exenciones fiscales, suponen una aportación de recursos por parte del Estado a los distintos partidos.

- a) Retribuciones de los cargos públicos electos.

- b) Medios materiales para el desarrollo de sus actividades.
- c) Facilitación de la comunicación con su electorado.
- d) Exenciones fiscales.

En lo que respecta a las retribuciones de los cargos públicos debemos hacer diferentes distinciones, ya que el sueldo que perciben viene condicionado por el puesto que ocupan:

- Si comenzamos observando el sueldo percibido por el Presidente del Gobierno, este obtuvo durante el año 2016 una retribución de 81.744,23 € (Portal de la Transparencia del Gobierno de España, 15/2/2017). Es destacable que dentro del equipo que conforma la Presidencia del Gobierno, formada por 14 miembros, el Presidente es la cuarta persona que menos cobra (Tabla 1. Retribuciones para el año 2016 para el organismo Presidencia del Gobierno).

Tabla 1. Retribuciones para el año 2016 para el organismo Presidencia del Gobierno

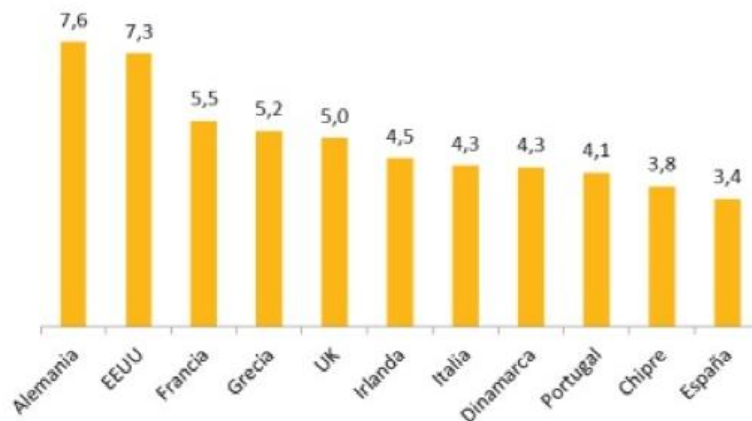
Cargo	Retribución
PRESIDENTE DEL GOBIERNO	81.744,23
DIRECTOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	119.622,88
DIRECTOR DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	99.730,30
DIRECTORA DE LA OFICINA ECONOMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO	12.662,61
DIRECTOR ADJUNTO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	108.316,75
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	109.997,11
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL GABINETE DE LA P.G.	98.718,30
DIRECTORA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DELEGADA PARA ASUNTOS ECON. DE LA OFICINA ECON. DEL P.G.	86.794,45
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	99.685,81
DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS FINANCIERAS MACROECONOMICAS Y LABORALES DE LA OFICINA ECONOMICA DEL P.G.	80.861,41
DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS FINANCIERAS MACROECONOMICAS Y LABORALES DE LA OFICINA ECONOMICA DEL P.G.	5.048,53
COORDINADORA PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	94.208,09
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO	101.776,65
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NACIONALES DEL GABINETE DE LA P.G.	97.694,23

Fuente: Portal de la Transparencia del Gobierno de España, 15 de febrero de 2017

Pero para saber si esta cifra es elevada o no, conviene conocer el sueldo percibido por los mandatarios de los principales países mundiales. Podemos destacar que el presidente estadounidense percibió en el año 2015 la cantidad de 400.000 dólares, el del Reino Unido 142.000 libras, la canciller alemana 270.000 euros y el presidente de Francia 178.000 euros (Piña, 26/1/2016). Es por eso que la cantidad obtenida por el máximo mandatario español no parece excesiva, pero para poder extraer una

comparación óptima resulta adecuado poner en comparación los emolumentos percibidos en relación a la riqueza que genera el país, es decir, el PIB, ya que este difiere bastante entre unos territorios y otros. En la siguiente gráfica podemos ver esta comparación en 11 de los principales países (Figura 1. Comparativa de sueldos de presidentes sobre el PIB per cápita del país)

Figura 1. Comparación de sueldos de presidentes sobre el PIB per cápita del país



Fuente: Fundación ¿Hay Derecho?, 2016

Las conclusiones son similares, y el sueldo del presidente español sigue siendo el más bajo en relación al PIB, incluso tras países más pequeños como el caso de Chipre y Portugal. Aunque, es precisa una matización, y es que si bien no percibe una retribución variable, sí que obtiene una serie de beneficios sociales de los cuales no hay mucha información al respecto. Dentro de este concepto se incluyen beneficios como la residencia oficial, vacaciones, desplazamientos y gastos diversos. Aquí sí que existe diferencia con el resto de mandatarios, ya que por ejemplo la mayor parte de presidentes tienen que pagarse sus propias vacaciones.

También resulta interesante llevar a cabo una comparación entre el sueldo presidencial y el sueldo medio de la clase directiva empresarial. Según una encuesta realizada a distintas empresas españolas por la agencia de recursos humanos Adecco (Adecco 2015), estas afirman que los directivos de sus empresas cobran un sueldo medio de 52.504,66 euros. Sin embargo, hay hasta un 21,3% de personas que perciben un salario que oscila entre los 50.000 y los 70.000 euros, además de hasta

un 9% cuyos emolumentos sobrepasan los 100.000 euros anuales (Tabla 2. Distribución del Salario Bruto Anual en puestos directivos). Porcentaje este último que es manifiestamente superior al del sector público, hecho que explica la regular “fuga de directivos públicos” hacia el sector privado, en el sector público el sueldo por muy alto que será siempre tendrá un límite fijado por Ley mientras que en el sector privado son los resultados de la empresa los que determinan el tope salarial.

Tabla 2. Distribución del Salario Bruto Anual en puestos directivos

Puestos directivos	%
Menos de 18.000€	0,3%
Entre 18.000€ y 25.000€	0,3%
Entre 25.000€ y 35.000€	32,2%
Entre 35.000€ y 50.000€	25,9%
Entre 50.000€ y 70.000€	21,3%
Entre 70.000€ y 80.000€	6,3%
Entre 80.000€ y 100.000€	5,1%
Más de 100.000€	9%

Fuente: Adecco. Informe Infoempleo Adecco 2015: Oferta y demanda de empleo en España, 2015

Pero si esta equiparación la realizamos en relación a los directivos mejores pagados en España, las cifras diferencias se vuelven abismales. Los 30 mejores ejecutivos pagados de la Bolsa española en el año 2015 se repartieron un total de 252,3 millones de euros, y 27 de ellos ganaron más de 3 millones en un año, según los datos de la CNMV (Vélez, 23/4/2016). A la cabeza de esta lista se encuentra el exconsejero delegado del BBVA, Ángel Cano, el cual ingresó 46,5 millones de euros. Le siguen Javier Monzón, antiguo presidente de Indra, con 15,9 millones de euros y Felipe Benjumea, expresidente ejecutivo de Abengoa, con 15,67 millones de euros.

Por tanto, podemos afirmar que el sueldo del presidente del gobierno está por encima que el de la media del sector directivo español, si bien existe un amplio número de altos dirigentes, aquellos que conforman la llamada “élite empresarial española”, cuyo salario es muy superior al del presidente. Por ello la cifra que percibe el máximo

mandatario público en términos relativos no puede catalogarse de excesivamente alta, si se compara con la exposición pública que conlleva el cargo que está ocupando.

- En cuanto a los 350 diputados del Congreso, estos obtienen una parte de retribución fija y otra variable. Por lo que respecta a la parte fija, todos obtienen una asignación de 2.813,87 € al mes distribuidos en 14 pagas a lo largo del año. Este importe se ve incrementado en función del puesto que ocupen como ser miembro de la Mesa o de la Junta de Portavoces (Régimen económico y ayudas de los señores diputados, 21/4/2017). En el siguiente gráfico se pueden observar los complementos salariales que obtienen los diputados en función del cargo, los cuales oscilan entre los más de 9.000 € percibidos por el Presidente del Congreso hasta los 700 euros obtenidos por el portavoz adjunto de Comisión. (Tabla 3. Complementos mensuales salariales de los diputados por razón del cargo).

Tabla 3. Complementos mensuales salariales de los diputados por razón del cargo

Presidente.

- Complemento miembro de Mesa: 3.064,57 €
- Gastos de representación: 3.327,89 €
- Gastos libre disposición: 2.728,57 €

Vicepresidentes.

- Complemento miembro de Mesa: 1.209,60 €
- Gastos de representación: 1.010,83 €
- Gastos libre disposición: 707,10 €

Presidentes de Comisión.

- Gastos de representación: 1.431,31 €

Secretarios.

- Complemento miembro de Mesa: 944,49 €
- Gastos de representación: 818,46 €
- Gastos libre disposición: 677,35 €

Vicepresidentes de Comisión.

- Gastos de representación: 1.046,48 €

Secretario de Comisión.

- Gastos de representación: 697,65 €

Portavoces.

- Gastos de representación: 1.741,19 €
- Gastos libre disposición: 926,31 €

Portavoz de Comisión.

- Gastos de representación: 1.046,48 €

Portavoces adjuntos.

- Gastos de representación: 1.424,62 €
- Gastos libre disposición: 662,45 €

Portavoz adjunto de Comisión.

- Gastos de representación: 697,65 €

Fuente: Portal de transparencia del Congreso, 2016

A mayores, obtienen una indemnización que asciende a 1.823,86€ mensuales, con la excepción de los diputados electos de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso es de 870,56 € mensuales. Esta dieta está destinada a cubrir los gastos originados por su actividad, motivo por el que se encuentran exentos. Este importe no está exento de polémica, ya que no tienen que presentar ninguna justificación de los gastos generados en el Congreso, por lo que está considerado un sobresueldo por el que no se ven obligados a tributar, además:

- También están cubiertos los **gastos de transporte en medio público y los de aparcamiento en estaciones de tren y aeropuerto**. En caso de uso de vehículo propio y tras previa justificación, se abonarán 0,25 € por kilómetro recorrido y el importe de los peajes de autopistas.
- Además, aquellos diputados que no cuenten con vehículo oficial, tienen una **disposición una tarjeta personalizada** para utilizar el taxi con un límite anual de 3.000 €. De los diputados que conforman el Congreso durante esta legislatura, tan solo 47 de ellos han renunciado a esta tarjeta, lo que supone cuatro renunciadas menos que la anterior legislatura (Europa Press, 9/11/2016).
- Desde el 11 de enero de 2017, la Mesa de la Cámara modificó el régimen económico de gastos de **manutención y desplazamiento originados por viajes oficiales**, sustituyendo el sistema de dietas por el reintegro de los gastos, con el límite de 150 € diarios para viajes al extranjero y 120 € para territorio nacional (Régimen económico y ayudas de los señores diputados, 21/04/2017).
- Por último, destacar que el Congreso facilita a todos los diputados un **iPad y un teléfono móvil** que les permita ejercer su función, así como disponer de un despacho propio. Además, a algunos se les permite contar con personal de confianza para apoyarles.

Según el artículo 157.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG, 19/6/985), “el mandato de diputados y senadores será incompatible con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma”, con

excepción de “la producción y creación literaria, científica, artística o técnica”, y la “administración del patrimonio personal o familiar”. Pero si vemos la realidad, en el año 2012 hasta un 67 % de los diputados del Congreso realizaban alguna actividad a mayores de su trabajo como diputado (Fabra, 27/4/2012) y es que es una **Comisión del Estatuto de diputados la que debe tomar la decisión acerca de la compatibilidad** de su trabajo en el Congreso con el resto de sus actividades declaradas. Con lo cual, se puede afirmar que la puesta en práctica de esta ley no es muy efectiva.

La interpretación no puede ser más subjetiva, y es que esta Comisión, presidida por el partido que gobierna y formada por un diputado de cada grupo parlamentario, se reúne a puerta cerrada para votar si aceptan o no la compatibilidad de trabajo en cuestión. Según palabras del propio presidente del Congreso en la anterior legislatura, Jesús Posada, las declaraciones que hacen los diferentes parlamentarios están basadas en la confianza, ya que resultaría inviable investigarles (Moraga, 2/5/2015). Según el último informe publicado por esta Comisión en 2016, de todas las actividades privadas llevadas a cabo por los 350 diputados del Congreso, solo resultó incompatible con su cargo como Parlamentario el caso de uno de ellos. Es el de Pedro Gómez de la Serna, ya que no consideran compatible que compagine su puesto en el Congreso de los Diputados con el de administrador único de la empresa Scardovi S.L., por lo que se le obliga a renunciar a uno de los dos cargos. (Europa Press, 26/4/2016). Actualmente, hay diputados que compaginan su actividad en el Congreso con otras actividades profesionales: médicos, veterinarios, abogados, arquitectos, farmacéuticos, profesores, tertulianos o presentadores. Por ello, el PSOE ha exigido una reforma, proponiendo dotar a esta Comisión de potestad para sancionar y comprobar la veracidad de las declaraciones de los diferentes parlamentarios (Europa Press, 22/2/2017).

Por tanto, podemos observar como los diputados cuentan con un salario base que podría ser considerado como no excesivamente elevado, pero gozan de una serie de suplementos y dietas que hacen aumentar considerablemente sus ingresos. Además, parte de estas dietas son objeto de controversia, ya que no parece demasiado objetivo el no tener que justificar los gastos originados por su actividad. Si verdaderamente estos son originados por el trabajo desempeñado, no deberían tener problemas en justificar todos y cada uno de ellos. También es controvertido lo sucedido con las dietas derivadas del uso de

transporte público o de la tarjeta-taxi, ya que están obteniendo unas grandes facilidades de transporte cuando la gran mayoría de los trabajadores tienen que acceder a sus puestos de trabajo por sus propios medios.

Tabla 4. Complementos mensuales salariales de los senadores por razón del cargo

Presidente del Senado	
Concepto	Euros
Asignación	3.064,57
Complemento	4.473,64

Vicepresidentes del Senado	
Concepto	Euros
Asignación	1.209,59
Complemento	2.741,16

Secretarios del Senado	
Concepto	Euros
Asignación	944,48
Complemento	2.519,03

Complemento de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios	
Cargo	Euros
Portavoces	2.667,48
Portavoces adjuntos	2.087,05

Complemento de la Mesa y Portavoces de las Comisiones	
Cargo	Euros
Presidentes	1.431,32
Vicepresidentes	1.046,47
Secretarios	697,64
Portavoces	1.046,47
Portavoces adjuntos	697,64

Fuente: Senado de España, 28 de abril de 2017

- Los 266 senadores españoles reciben su salario mediante un método similar al de los diputados. Cada uno de ellos tiene fijada una asignación idéntica por razón de 3.813,91 € mensuales, distribuidos en 14 pagas anuales (Senado de España, 28/4/2017). A mayores, se añade una serie de

complementos mensuales en función del cargo ocupado. Las cantidades se pueden ver reflejadas en la siguiente tabla (Tabla 4. Complementos mensuales salariales de los senadores por razón del cargo).

Además, cuentan con los mismos beneficios sociales que los diputados, como son los 1.822,38 € mensuales para senadores de circunscripciones distintas a Madrid y 869,09 € para los designados por Madrid destinados a cubrir los gastos originados de su actividad, lo cuales se encuentran exentos y no necesitan justificación. A esto hay que añadirle los gastos ya citados de transporte, tarjeta-taxi, disposición de teléfono móvil, un ordenador portátil y una tableta, así como la utilización de un despacho propio.

Una conclusión es la disparidad entre el salario percibido por los senadores en función del cargo que ocupen, ya que el senador que no ocupe ningún cargo y sea elegido por la circunscripción de Madrid obtiene 49.823,82 € al año, mientras que el Presidente del Senado supera la barrera de los 150.000 € anuales (Fundación ¿Hay Derecho?, 2016).

En cuanto a la estructura salarial esta es similar a la del diputado, y es que están ingresando las mismas dietas que son objeto de polémica con la salvedad de que en su caso el sueldo base todavía es mayor. Además, se une el hecho de que mucha gente considera al Senado como una institución que carece de verdadera relevancia, ya que las decisiones deben de ser aprobadas en el Congreso (el senado es más un órgano consultivo que vinculante).

- Por último, mencionar el caso de los distintos Ministerios, que, si bien no son cargos electos al ser nombrados por el Presidente del Gobierno, suponen una cuantía considerable dentro de la cantidad presupuestada a cubrir el sueldo de los políticos. Según los datos del presupuesto del Estado del año 2016, los diferentes ministros tienen un sueldo base de 69.671,76 euros (El sueldo de los 14 miembros del Gobierno asciende a casi 990.000 euros, 4/8/2015), a lo que se debe de sumar una serie de beneficios sociales muy similares a los que gozan los diputados y los senadores. Además, cada Ministerio está constituido por una serie de altos cargos cuyas retribuciones oscilan bastante y que en muchos casos son superiores incluso a la de los propios ministros, de manera similar a lo que ocurría con el Presidente del Gobierno dentro de su equipo. Es cuestionable si los diferentes asesores deben cobrar más dinero que la

persona que está al cargo de los diferentes ministerios, y que ocupa un puesto de mayor responsabilidad y exposición pública.

Dejando a un lado los sueldos públicos (gasto explícito), otra forma de financiación pública indirecta son las exenciones fiscales (gasto implícito). Además de las mencionadas de las que se favorecen diputados, senadores y ministros para cubrir sus gastos ordinarios, la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos recoge en su artículo 10 que “los partidos políticos gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el presente artículo” (Ley Orgánica 8/2007, 4/7/2017). Esta exención se aplicará a los siguientes conceptos:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- b) Las subvenciones recibidas.
- c) Las donaciones privadas efectuadas por personas físicas o jurídicas junto con los incrementos de patrimonio puestos de manifiesto por adquisiciones a título lucrativo.
- d) Los rendimientos obtenidos en el ejercicio de sus actividades propias.
- e) Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos que integran el patrimonio del partido político.

Aquellas rentas no exentas deberán tributar a un tipo impositivo del 25 %. También existen incentivos fiscales para personas que hagan aportaciones a partidos políticos, así como la respectiva cuota de afiliación. Podrán deducir estas cuantías de su base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas con un límite de 600 €.

2.2 Financiación privada

Esta supone la otra fuente de ingresos de los partidos políticos en nuestro país. Estas siempre han estado sujetas a debate por su escaso control, procedencia y la posible ilegalidad en muchos casos. Este tipo de financiación sufrió importantes reformas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, así como de nuevo otra vez en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, que buscaban la transparencia de los recursos procedentes de esta fuente. Precisamente la crisis

económica y la necesidad de rendir cuentas acerca del empleo de los recursos públicos han convertido el concepto de “transparencia” en un dogma de actuación, que esperamos que no se convierta en base para cumplir la normativa pública en perjuicio de una mayor y mejor gestión pública (normativa vs gestión). En la ley del año 2007, se fijaron como recursos procedentes de la financiación privada los siguientes:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados, adheridos y simpatizantes.
- b) Las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- c) Las donaciones en dinero o en especie.
- d) Los fondos procedentes de préstamos o créditos.
- e) Las herencias o legados que reciban.

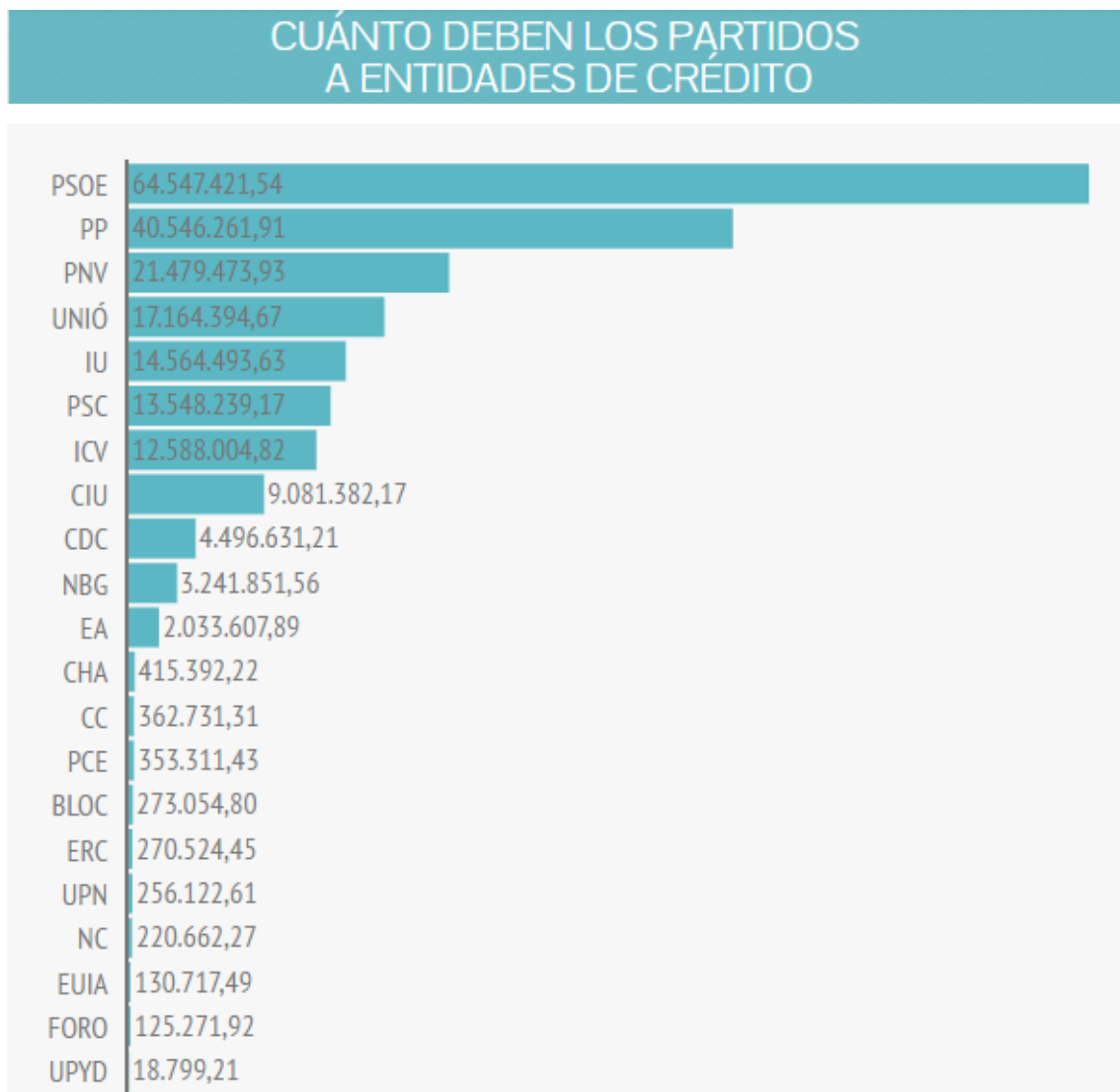
Las donaciones privadas podían proceder tanto de personas físicas como jurídicas, si bien, en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, estas se limitaban a las personas físicas, evitando así donaciones de empresas privadas que en muchos casos se acababan convirtiendo en un problema de corrupción ¿ello fue así? Además, estas no pueden venir de personas físicas que tengan un contrato vigente con el sector público. Las cantidades recibidas tienen carácter irrevocable, deben destinarse a la realización de sus actividades y deben ser abonadas en una cuenta específica para ese fin.

A mayores de la prohibición que entró en vigor en 2015 sobre las donaciones de personas jurídicas, ya en 2007 se prohibieron las donaciones anónimas. Esta prohibición es importante, ya que con la antigua ley el Tribunal de cuentas no podía llevar un control de estas y saber si respetaban o no el límite de 60.000 € establecido. Tampoco pueden sobrepasar de 50.000 € anuales las donaciones procedentes de una misma persona física, a excepción de las donaciones en especie de bienes inmuebles. Las superiores a 25.000 € deben notificarse al Tribunal de Cuentas. No se permite que un partido político obtenga recursos de Gobiernos o entidades extranjeras.

Otra medida que ha sido modificada en la Ley del 2015 es que se han prohibido las condonaciones de deuda total o parcial a partidos políticos procedentes de entidades bancarias. En la ley del año 2007 los partidos no se decidieron a prohibirlas, y es que estos históricamente han sufrido un trato muy favorable por parte de las entidades de

crédito. Solo hay que ver los datos entre los años 1993 y 2003, en los que el PSOE y el PP declaraban cerca de 24 millones de euros como condonación de deuda (Pérez Francesch, J.L., 2009). Esto siempre ha sido visto como un problema, ya que no se saben los motivos que llevan a las entidades a perdonar estas sumas de dinero, tema que deberá ser investigado, aunque es probable que ello se deba a la garantía de permanencia como cliente de la entidad y que en política lo mismo que en un momento estas abajo en el siguiente estas arriba.

Figura 2. Deuda de los partidos a entidades de crédito



Fuente: Tribunal de Cuentas, 2013

Los créditos y préstamos siempre han supuesto una fuente importante de ingresos para los diferentes partidos. Aún con las condonaciones de deuda que se han llevado a cabo a lo largo de estos últimos años, y las grandes cantidades que reciben de las subvenciones públicas, el último informe del Tribunal de Cuentas cifraba la deuda de los partidos políticos en el año 2013 en 205,7 millones de euros, siendo el PSOE el que más debía (Figura 2. Deuda de los partidos a entidades de crédito).

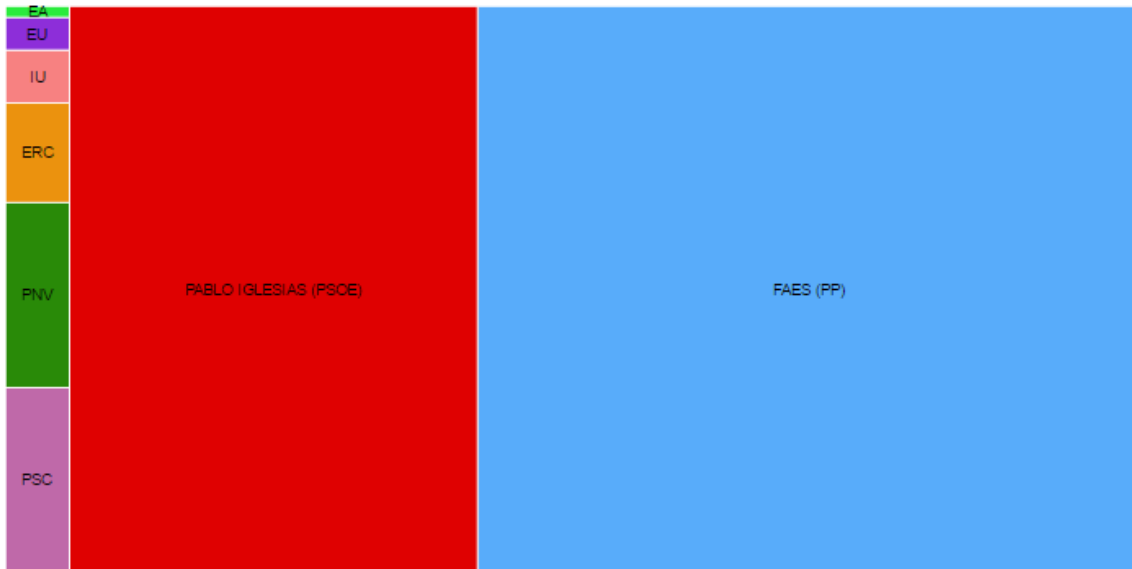
Si bien como se ha expuesto en este apartado se han establecido diferentes medidas buscando la transparencia y la independencia política, existen ciertas excepciones en la ley que lo ponen en duda. Es el caso de las fundaciones vinculadas a partidos políticos, las cuales si pueden recibir donaciones por parte de personas jurídicas sin aplicar el límite de 50.000 € anuales. El único requisito que se impone es que, cuando sean de carácter monetario y por un importe superior a 120.000 euros, deberán de formalizarse en documento público. De hecho, recientemente el PSOE se ha pronunciado respecto a este asunto a través de su gerente, quien solicitó públicamente fijar un tope a las donaciones de las personas jurídicas a fundaciones de los partidos para evitar una financiación sin control.

Sí que la Ley del 2015 incluyó una modificación en este aspecto, y es que prohibió las donaciones procedentes de entidades o empresas públicas a las fundaciones, las cuales estaban permitidas hasta entonces. Aun así, no tienen la consideración de donaciones las entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo por una persona física o jurídica para financiar una actividad o un proyecto concreto una fundación, cuando estas se realicen como consecuencia de un interés común personal o derivado de las actividades propias del objeto societario o estatutario de ambas entidades.

Por otra parte, destacar que estas fundaciones también se ven beneficiadas de una serie de subvenciones estatales, las cuales en el año 2016 han ido a parar casi en su totalidad al PP con la que hasta hace poco era su fundación, FAES, y al PSOE a través de su fundación Pablo Iglesias. De los 785.000 euros repartidos, 458.686 euros han ido a parar a las arcas de la fundación del PP y 282.000 euros a las del PSOE. Para acceder a estas subvenciones el procedimiento es similar al resto de subvenciones públicas al vincularse al número de escaños. Se valora la calidad de la propuesta de cada fundación y se multiplica por el número de escaños del Congreso y del Senado de cada partido. En las siguientes gráficas se ve la proporción del reparto de estas subvenciones (Figura 3. Proporción de reparto de subvenciones a fundaciones de partidos políticos), así como la nota asignada a las fundaciones (Figura

4. Valoración técnica de las fundaciones de partidos políticos). Destacar como relevante que la evaluación de cada propuesta no sea pública, sólo se informa del resultado final, por lo que no podemos saber cuáles son las razones que llevan a las fundaciones a obtener una determinada nota (Belmonte, 29/6/2016).

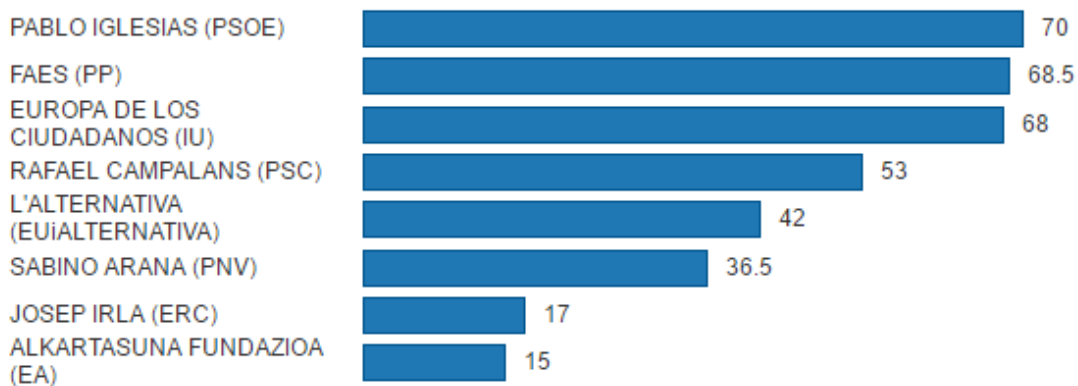
Figura 3. Proporción de reparto de subvenciones a fundaciones de partidos políticos



Fuente: Belmonte, 29 de junio de 2016

Figura 4. Valoración técnica de las fundaciones de partidos políticos

Valoración técnica (sobre 100 puntos)



Fuente: Belmonte, 29 de junio de 2016

Estas fundaciones recibieron en el año 2013 una cantidad 4.506.852 euros en donaciones según el informe del Tribunal de Cuentas (EFE, 31/7/2015), mientras que en la convocatoria del año 2016 para la obtención de subvenciones a fundaciones se ha presupuestado una cantidad de 1.300.000 euros (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2016).

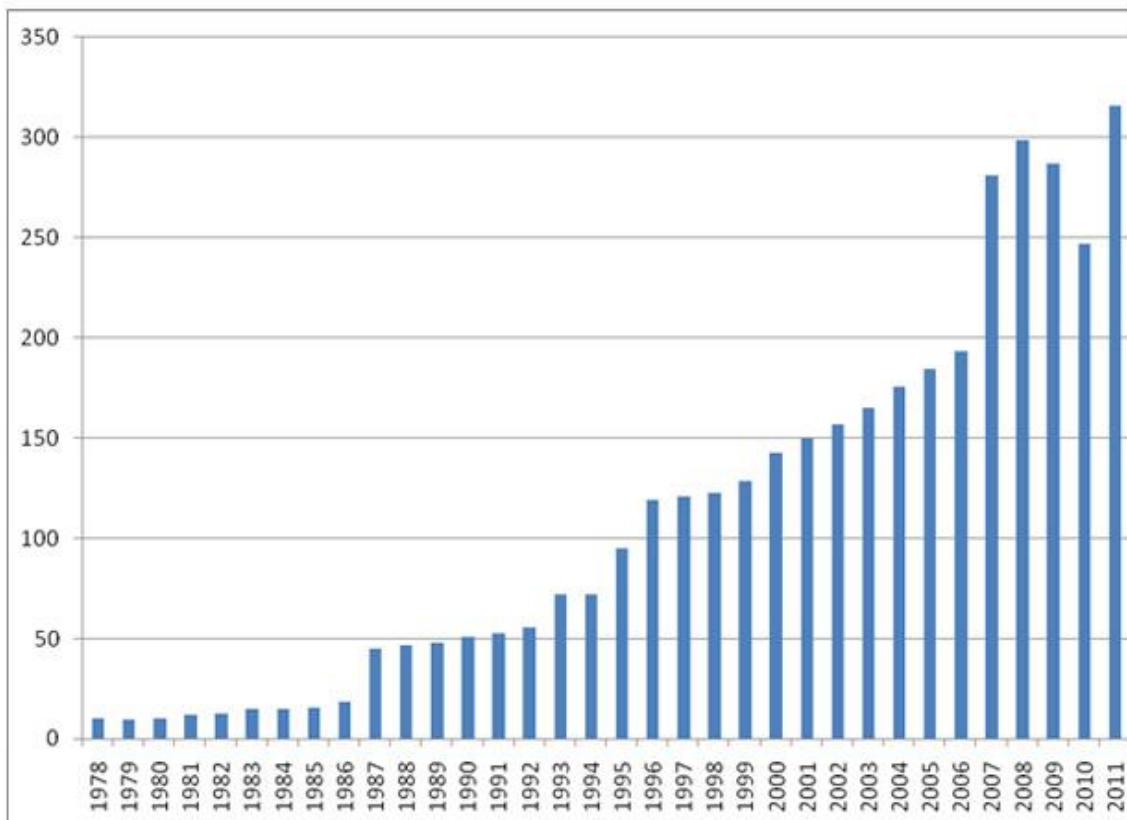
Por último, mencionar que las aportaciones de los afiliados a los partidos no son una partida elevada dentro de los ingresos percibidos por cada partido político. Los últimos datos aportados del PP, el partido con mayor número de afiliados cerca de los 900.000 militantes, datan del 2015 e indican que obtuvieron por parte de afiliados, adheridos y simpatizantes la cifra de 5.564.389,06 euros, lo que supone cerca de un 10 % del total de sus ingresos, y apenas 6 € por afiliado, cifra esta última que da pie a pensar que buena parte de los afiliados no pagan cuota (Transparencia PP, 2017). En el caso de las personas afiliadas al PP Balear, tan solo el 15 % de sus afiliados pagan su cuota anual (Font, 4/2/2017). En el caso de los afiliados al PP de Madrid, tan sólo pagan su cuota el 20% (Solo un 20% de los 97.000 'militantes' paga la cuota en el PP de Madrid, 30/1/2017). La segunda formación en afiliados es Podemos, con aproximadamente 450.000 simpatizantes (Europa Press, 5/1/2017). El PSOE cuenta con unos 190.000 militantes y muy por detrás se encuentra Ciudadanos con una cifra cercana a los 30.000 (El PSOE tiene pues, cuatro veces menos que el PP y la mitad que Podemos).

En cuanto a las cantidades a abonar, tanto el PP como el PSOE tienen una cuota mínima anual de 36 euros. Esta cantidad se ve incrementada de manera considerable en el caso de Ciudadanos, ya que tienen una cuota mínima de 10 euros mensuales. Pero de manera similar a como ocurría con el PP, tan solo una tercera parte de sus militantes están al corriente de pago (Uría, 4/2/2017). Especial es el caso de Podemos, el segundo partido con mayor número de afiliados, ya que estos no están obligados a contribuir económicamente, siendo tan solo necesario inscribirse en su propia web.

III. Ventajas y desventajas entre financiación pública y privada

Tal y cómo se ha visto en el anterior apartado, las medidas tomadas a lo largo de los últimos años están provocando una creciente importancia de la financiación pública en defecto de la privada. Esto se recoge gráficamente (Figura 5. Evolución de las subvenciones públicas a partidos políticos de 1978 a 2011) en la evolución de las subvenciones públicas recibidas por los partidos desde el año 1978 hasta el 2011, las cuales aumentaron hasta un increíble 3.600 % (Cavanna, 29/4/2014).

Figura 5. Evolución de las subvenciones públicas a partidos políticos de 1978 a 2011



Fuente: Fundación Compromiso y Transparencia, 2014

Ahora bien, cabe discutir si esto es un aspecto positivo o si por el contrario resulta un gasto desmesurado para las arcas públicas. Existen partidarios de unas posturas y otras, por lo que a continuación se tratará de explicar las ventajas y desventajas que conllevan ambos modelos.

En lo que respecta a la financiación pública, esta tiene como mayor punto a su favor que supone un freno inicial a la corrupción política, ya que al provenir directamente del Estado y no de particulares las decisiones políticas no se verán condicionadas para favorecer a las personas que ayudan financieramente a los partidos, tratando así de buscar la independencia política frente a los distintos grupos de presión, la financiación pública se basa en criterios normativos con los que podemos estar más o menos de acuerdo, pero ello al menos garantiza una solvencia en el juego de la política.

Sin lugar a duda, este es el aspecto en el que ponen más hincapié los defensores de este tipo de financiación. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que este método no resulta infalible, ya que en los últimos años han salido numerosos escándalos de corrupción en los que se han visto envuelto los partidos políticos españoles. Pero cabe reflexionar que, si estos casos ya ocurren en un sistema en el que predomina la financiación pública, que ocurriría en el caso de que se decidiese fomentar la financiación privada en detrimento de la financiación pública, llevando el razonamiento al extremo, ¿qué ocurriría ante una financiación privada general, cabe pensar que ello haría de los partidos políticos unas maquinarias más eficientes o bien extenderían sus defectos a niveles inimaginables?

Otra ventaja es que, al tratarse de un dinero público, va a resultar más sencillo exigir un control más exhaustivo sobre las cuentas de los partidos, buscando así aumentar la transparencia y consiguiendo que todos los ciudadanos tengan una mayor información sobre la procedencia de los recursos. La Administración siempre podrá reclamar una mayor información cuando es ella la principal fuente de ingresos de los partidos. La financiación pública también garante la supervivencia de los partidos y por ello el mantenimiento de un sistema democrático, elimina los riesgos de situaciones en las que no existe una cuantía de recursos privados suficientes para desarrollar su actividad.

En el caso de una situación en la que una empresa del sector privado no obtiene los ingresos suficientes como para seguir en funcionamiento, esta debe cesar su actividad. Por tanto, ¿qué pasaría si le sucediese esto a las diferentes formaciones políticas? Sería un enorme riesgo que pondría en riesgo el sistema democrático

vigente. Es por eso que cabe recordar la especial condición de los partidos políticos, a la cual se hace mención en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en la que se explica que, pese a tratarse de entidades privadas cumplen una función fundamental, motivo por el que para garantizar su supervivencia son subvencionados por parte de las arcas públicas.

Pero este tipo de financiación también tiene sus desventajas, siendo la principal de ellas el enorme gasto que supone para las arcas públicas, y como ya hemos visto, con una clara tendencia ascendente con el paso de los años.

Hay quien piensa que independientemente de la función que cumplan, la Administración no puede ser el principal sustento económico de una empresa privada. Otras instituciones privadas, como es el caso de las ONG, las cuales también velan por los ciudadanos, han sufrido durante los años de la crisis un recorte en torno al 11% de las subvenciones públicas (Cavanna, 29/4/2014), lo que hace plantearse si el dinero destinado a los partidos podría tener un empleo mejor, aumentar la inversión en servicios básicos como: educación, sanidad o cultura. Otra crítica existente se debe a que el total de la población financia a la totalidad de los partidos, independientemente de que comparta sus ideales o tenga unos completamente opuestos (un gasto público sólo deseado por la mayoría (M) ganadora en la elección pública, es financiado por el total del electorado, mayoría (M) + minoría (m), siendo ello un motivo de expansión ineficiente del gasto público, al ser este financiado por más gente de la que realmente lo deseaba, los impuestos los paga todo el electorado). Una idea similar subyace a la hora de realizar la declaración de la renta, en la que cada contribuyente tiene la opción de marcar o no las casillas correspondientes a fines sociales y a la Iglesia Católica.

Otro reproche es que son los propios partidos los que se encargan de regir las normas y establecer las diferentes leyes que regulan la financiación, así que cabe pensar que sus decisiones no van a ir en contra de sus propios intereses. Sería recomendable que algún organismo independiente fuese el encargado de establecer la regulación correspondiente evitando así conflictos de intereses, la pregunta es cuál. Prueba de este problema es que aspectos que claramente eran un problema como las donaciones anónimas o las condonaciones de deuda, hayan estado permitidas durante tanto tiempo sin que los partidos políticos hayan hecho nada para modificarlas, ya que ellos eran los primeros que se veían favorecidos.

La financiación privada tiene como mayor punto a su favor el no suponer un gasto para el conjunto de los ciudadanos, debido a que las aportaciones provienen de forma

voluntaria de las distintas personas. Esto implicaría que los partidos se mostrasen más activos, tratando de ser más cercanos con sus electores, buscando diferentes alternativas para poder obtener financiación y garantizar su supervivencia, eficiencia en la gestión ¿la pregunta es si ello es posible? Además, debido a las mayores dificultades de obtener recursos por la vía privada, los partidos llevarían un control de sus gastos mucho más limitado, evitando así problemas de posible despilfarro de dinero público ante la abundancia de ingresos. Precisamente este es uno de los aspectos en los que hacen más hincapié los defensores de esta postura, ya que consideran desmesurado el gasto que hoy en día tienen las diferentes formaciones.

En el caso de querer promulgar la financiación privada, sería necesario establecer reformas importantes en la ley, ya que las últimas modificaciones han limitado bastante las aportaciones provenientes de esta fuente, como la prohibición de las aportaciones de personas jurídicas. Sin embargo, llegados a este punto vuelve a salir a escena el problema del conflicto de intereses, y es que existen muchas personas o entidades que sus aportaciones tan solo están motivadas en la busca de favores, tales como futuros contratos públicos o regulaciones favorables a sus intereses. En esta línea citar el problema de las puertas giratorias, por el cual altos cargos de los sectores públicos acaban situados en altos cargos de empresas privadas después de tomar decisiones que favorecieron los intereses de estas. Es necesario buscar alternativas para llevar un adecuado control de la financiación de los partidos, ya que los diferentes sistemas llevados hasta la fecha no han demostrado que su cometido se garantice.

En conclusión, ambos tipos de financiación tienen sus ventajas y desventajas, por lo que es muy difícil decir que sistema de los dos es el más adecuado. Es por ello que en la mayor parte de los países, entre los que se encuentra España, hayan decidido establecer un sistema mixto de financiación en el que se mezclen ambos tipos, si bien dependiendo del país predomina uno u otro. De esta manera se está intentando aprovechar los aspectos positivos de ambos y limitar aquellos que suponen un problema. Lo que parece seguro es que resulta muy complicado, por no decir imposible, establecer un modelo que contente a todos.

IV. Ley electoral

Como antes se explicaba, la financiación obtenida por los partidos políticos a través de subvenciones estatales va a estar relacionada directamente con el número de escaños y de votos que cada formación haya obtenido durante las últimas elecciones. Por este motivo, y especialmente desde las últimas elecciones a raíz de la entrada en el Congreso de nuevas formaciones políticas, cada vez son más las personas y formaciones que piden una reforma de la Ley Electoral que les pudiese permitir obtener más escaños y, por tanto, más recursos para financiarse. Actualmente en España rige el método d'Hondt, un sistema electoral de cálculo proporcional de votos. En nuestro país, los 350 diputados representan a 52 circunscripciones, que a su vez representan a cada una de las provincias del territorio. Ceuta y Melilla cuentan con un diputado cada una, y el resto de circunscripciones cuentan con dos como mínimo.

Los 244 diputados restantes se reparten en base a la población empadronada, y esta es la razón por la que en más de una ocasión se dice la frase de "no todos los votos valen lo mismo en todas partes". Según la aplicación de este método en España, se excluyen a las candidaturas que no obtengan, al menos, el 3% de los votos en cada circunscripción en el caso de elecciones a Cortes Generales, y del 5% si son Municipales. Los votos de los diferentes partidos en una circunscripción, siempre que hayan superado este mínimo, se ordenan de mayor a menor en una columna. Estos votos se dividen por 1, 2, 3, etc. hasta un número igual al de escaños que se reparten por circunscripción. A continuación, los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtuvieran los cocientes más elevados (¿Qué es la Ley D'Hondt?, 25/6/2016).

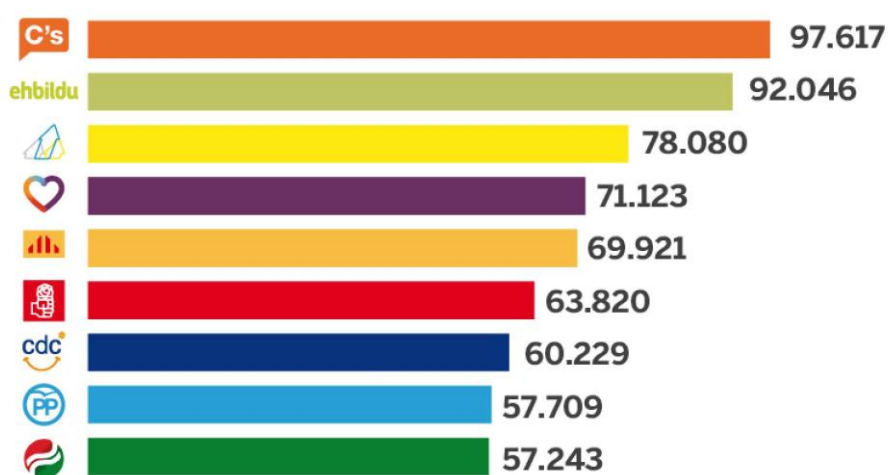
Está considerado que la actual Ley Electoral española beneficia a los partidos mayoritarios y perjudica a los minoritarios, favoreciendo así a que se establezca el bipartidismo en el país, pero cabe reflexionar sobre si esto es cierto o no. Para ello, podemos comparar la situación de Soria, provincia menos poblada del territorio, con Madrid, la provincia más poblada. En la primera se reparten tan solo dos diputados, y para la obtención de uno de ellos es necesario alcanzar los 26.105 votos, mientras que en Madrid se reparten 36 diputados y para obtener uno de ellos son necesarios

100.595 votos, lo que implica que el valor por voto de Soria sea más elevado. Esto puede provocar que las formaciones que tengan su voto muy repartido obtengan pocos diputados, mientras que aquellas que lo tengan muy concentrado en una circunscripción puedan obtener más escaños aun teniendo menos en el conjunto del territorio (Europa Press, 23/9/2016), motivo favorece más a los grandes partidos junto con los nacionalistas. Hay que resaltar que los votos en blanco si cuentan para el cálculo del mínimo del 3% o 5%, por lo que estos también resultan una barrera para los partidos más pequeños. Es por eso por lo que frecuentemente los políticos hablan del denominado voto útil, votar a partidos con escasa representación en una circunscripción no va a tener mucho valor.

Si atendemos a los datos de las últimas elecciones generales (¿Cuántos votos le cuesta un escaño a cada partido?, 27/6/2016) el PP y el PNV necesitan 57.000 papeletas por cada diputado obtenido, mientras que Ciudadanos necesita 97.000, lo que refuerza la idea de que la actual Ley Electoral protege a los grandes partidos y a los nacionalistas. El PNV se ve favorecido por su concentración de votos en tres provincias, mientras que al PP su gran representación en las provincias menos pobladas, aquellas donde el voto tiene más valor. En el siguiente gráfico vemos los votos necesarios por partido para obtener un diputado, figura 6.

Figura 6. Cuantos votos cuesta un diputado

¿CUÁNTOS VOTOS LE CUESTA UN ESCAÑO A CADA PARTIDO?



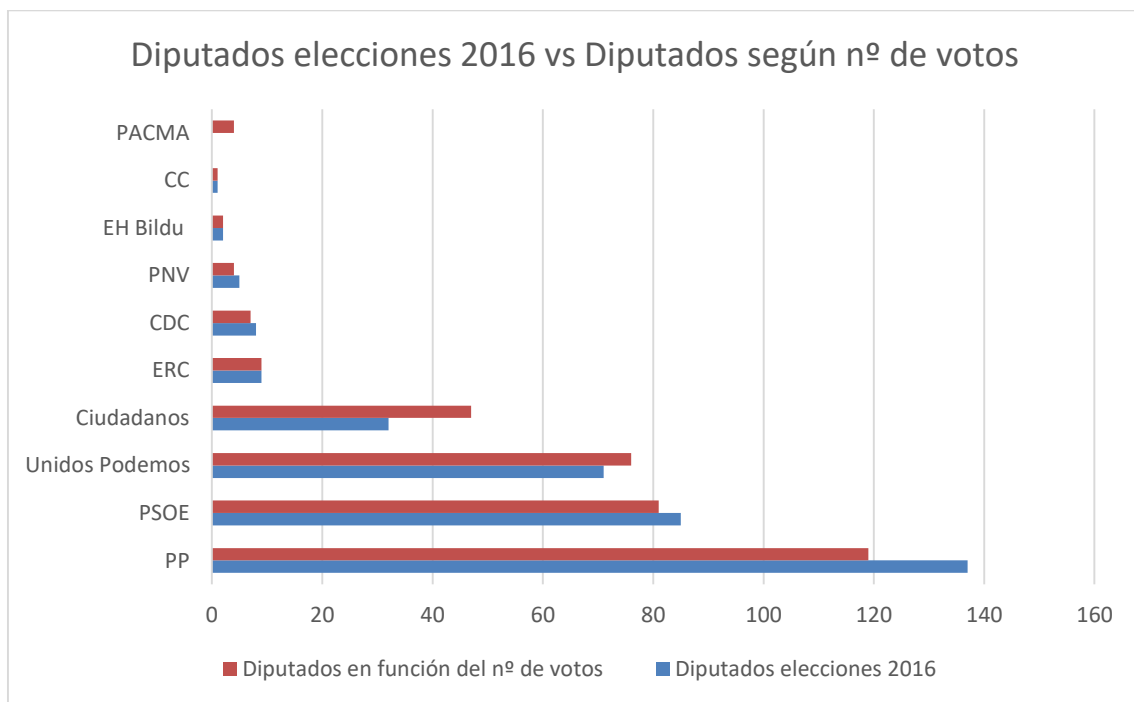
EL PAÍS

Fuente: ¿Cuántos votos le cuesta un escaño a cada partido?, 27 de junio de 2016

La mayor muestra de este desigual trato se puede ver en que el PNV, obteniendo prácticamente los mismos votos que el Partido Animalista, ha logrado cinco diputados mientras que el segundo ninguno.

Pero, ¿qué ocurriría si el reparto de diputados se realizase en función al número de votos, esto es, si tan solo hubiese una circunscripción? El PP obtendría 119 diputados (18 menos), el PSOE 81 (4 menos), Podemos 76 (5 más) y Ciudadanos 47 (15 más). ERC, EH Bildu y Coalición Canaria se mantendrían, PNV y CDC perderían uno cada uno y, PACMA entraría en el Congreso con 4 Diputados (¿Cuántos votos le cuesta un escaño a cada partido?, 27/6/2016). Cabría plantearse si esta sería una situación idónea, ya que una Ley Electoral no solo debe buscar la proporcionalidad, sino también intentar garantizar un gobierno estable, algo complicado con un reparto de diputados tan disperso entre los diferentes partidos, figura 7.

Figura 7. Diputados elecciones 2016 vs Diputados según nº de votos



Fuente: Elaboración propia

Si comparamos con otros países, en el Reino Unido se aplica un sistema uninominal mayoritario, en el que se divide el país por circunscripciones en función del número de parlamentarios. De cada circunscripción, que cuenta con unos 80.000 electores, sale tan solo el diputado más votado, mientras que el resto de votos carecen de valor. Esto

lo convierte en un sistema de los menos proporcionales y que va a favorecer a que permanezcan en el poder los partidos más grandes (Debate sobre sistemas electorales: Cinco modelos comparados, 10/1/2013).

Esta situación es parecida a la de EEUU, donde salvo los estados de Maine y Nebraska, el resto otorga sus votos electorales al aspirante que obtuve mayoría de votos (¿Por qué tener mayoría de votos no basta para llegar a la Casa Blanca?, 4/11/2016), por lo que vuelve a suceder que muchos votos no se tengan en cuenta. Esto puede llegar a provocar que el ganador de las elecciones no sea la persona más votada. Concretamente esta situación, aunque no muy frecuente, se ha dado cinco veces en la historia de los EEUU, la última de ellas en las pasadas elecciones en las que Donald Trump se alzó con la victoria electoral sobre Hillary Clinton teniendo esta última 2,8 millones de votos más. Es por eso que su actual sistema electoral es considerado injusto, y cada vez son más las encuestas entre los ciudadanos que consideran que es necesario revisar de forma urgente el actual sistema.

Otro modelo completamente diferente es el sistema electoral de Francia, el cual es uninominal mayoritario a dos vueltas. En la primera vuelta los ciudadanos votan a los diferentes candidatos y en el caso de que uno obtenga mayoría absoluta, se cancela la segunda vuelta. Esto es raro que ocurra, por lo que se procedería a convocar una segunda vuelta en la que se pueden presentar los candidatos que obtuvieron más de un 12% en la primera. Si este requisito de obtener más del 12% lo cumple solo un candidato, o ninguno, la segunda vuelta se realizará entre los dos candidatos que hayan obtenido más votos en la primera ronda. A partir de aquí, aquel candidato que obtenga mayoría simple se proclama vencedor de las elecciones. Este modelo tiene a favor que, facilita que se formen los gobiernos, pero perjudica a los partidos pequeños fomentando el bipartidismo. Estos son solo tres ejemplos de los sistemas establecidos en tres de los principales países del mundo, pero existen más como el sistema proporcional personalista alemán, en el que cada ciudadano cuenta con dos votos, o el sistema italiano reformado en el año 2015 y que facilita gobiernos muy estables.

Como vemos, no existe un sistema electoral generalizado, y no está claro cuál es mejor que otro, todos tienen ventajas e inconvenientes. La elección de un sistema electoral adecuado es compleja y nunca podrá favorecer a todos, siempre algunos partidos se van a ver más favorecidos o perjudicados que otros. Con el debate existente hoy en España, en el que varios partidos quieren llevar al Congreso nuevas propuestas de reformas de la Ley Electoral, hay que analizar si esos cambios

realmente mejorarían el modelo vigente o si, por el contrario, empeorarían la situación y pondría al país en escenarios como el antes descrito en el que sería realmente complicado formar un gobierno que garantice la estabilidad que necesita un país.

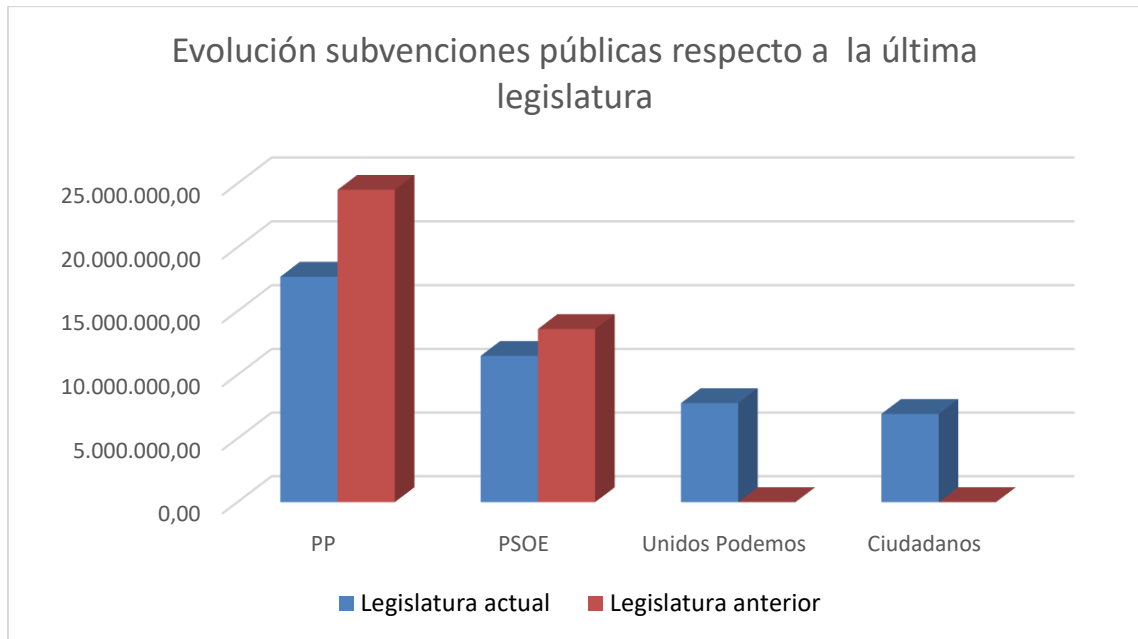
V. Financiación de los principales partidos en España

Las últimas elecciones generales en España han traído consigo la irrupción de nuevos partidos políticos que han conseguido entrar en el Congreso de los diputados. Como se expuso, esto implica que las subvenciones estatales se repartan entre un mayor número de partidos, lo que hace reducir los ingresos públicos con los que hasta ahora contaban los partidos mayoritarios, PP y PSOE. Por eso en este apartado se trata de conocer como han variado los ingresos de las principales formaciones del congreso respecto a la anterior legislatura. También resulta interesante averiguar la cantidad de dinero que cada partido ha decidido destinar a la última campaña electoral, conocer si su procedencia es meramente pública o si también acuden al sector privado, o saber si el dinero invertido es o no recuperado a través de las subvenciones estatales a las que tienen derecho después del resultado electoral. Además, debido al gran gasto público que suponía el repetir unas elecciones y ante el fracaso de conseguir un pacto entre los partidos para reducirlos en hasta un 50%, como promovían en un primer momento, cada partido anunció unas medidas para reducir su propio gasto electoral, por lo que se verá si estos han cumplido o no con sus promesas. También es necesario conocer si los nuevos partidos se financian de una manera similar a la establecida hasta el momento u optaron por nuevas alternativas.

- **Partido Popular:** la formación que gobierna el país y que obtuvo mayor número de diputados en las últimas elecciones es el que ha percibido la mayor cuantía de subvenciones públicas para gastos ordinarios en 2016, un total de 17.702.471,47 euros (Portal de la Transparencia del Gobierno de España, 26/1/2017). Sin embargo, es el que más se ha visto perjudicado respecto a la anterior legislatura, ya que perdió casi 7 millones de euros. Este resultado puede parecer extraño a simple vista, pero hay que recordar que las subvenciones se reparten en función del número de votos y escaños, y el Partido Popular perdió 49 diputados. En cuanto a la financiación de su campaña, el PP tuvo un presupuesto de 12.251.493,92 de euros para las elecciones de 2016, por los 18.021.618,83 euros de las elecciones de 2015 (Transparencia PP, 2016). Esta cantidad procede de los ingresos electorales de origen público, siendo el mayor gasto, algo más de 3 millones de euros, el de los envíos electorales. El PP fue el único partido en cumplir su promesa de recortar los costes electorales, al reducir su presupuesto en algo más del 30% anunciado. Esto lo han conseguido principalmente gracias a la contención del gasto en publicidad y propaganda, el gasto por envíos apenas varió. Un dato importante es que los partidos tienen que adelantar el dinero que obtienen vía subvenciones, ya que el Ministerio de Interior abona esta cantidad después de la celebración de las elecciones. Por ello, en sus cuentas muestra una cantidad de 6.791.714,74 euros en concepto de préstamos con entidades de crédito a corto plazo, cifra muy similar a la adeudada por la Administración pública.
- **PSOE:** los 85 diputados obtenidos por el partido socialista han supuesto unos ingresos públicos para gastos ordinarios de 11.495.899,08 euros en el año 2016, algo más de 2 millones de euros menos respecto a lo que venía obteniendo hasta el momento (sin contar el PSC). En lo que concierne a su presupuesto de las elecciones, no pudo cumplir con la promesa de rebajarlo en un 30%, ya que tan solo paso de los 12.986.959,04 euros de 2015 a los 11.415.329,41 euros de 2016, un 12% (Transparencia PSOE, 2016), en ambos casos procedentes del sector público. Por tanto, aproximadamente ha obtenido la misma cantidad de subvenciones públicas para gastos ordinarios que la que ha gastado en su última campaña electoral. En este caso no aportan información sobre si han acudido o no al sector privado para obtener préstamos bancarios.

- **Unidos Podemos:** la formación presidida por Pablo Iglesias irrumpió en el Congreso pasando de no tener representación a 71 diputados, lo que ha hecho que, de estar en una situación en la que no recibían subvenciones públicas, hayan percibido 7.783.543,35 euros para gastos ordinarios en el año 2016, lo que le convierte en el gran beneficiado, al menos en el aspecto económico, tras los resultados de las últimas elecciones. Al no estar representado en la anterior legislatura, el partido no tenía derecho a subvenciones para financiar sus gastos electorales. Esta situación, sumada a la ideología del partido en base a la cual no recurren al préstamo bancario, les llevó a acudir al sistema de microcréditos, mediante el cual financiaron su campaña del 2015, obteniendo 2.811.008,94 euros (Transparencia PODEMOS, 2016) a partir de 12.000 aportaciones de sus simpatizantes, los cuales se devolvieron entre noviembre y diciembre de 2016. En las elecciones de junio de 2016, en las cuales ya tenían derecho a subvención, su presupuesto ascendió a 3.523.754,14 euros, de los que 2.682.324,05 provenían de microcréditos (Transparencia PODEMOS, 2016), por lo que tampoco cumplieron la promesa de reducir el coste electoral. Destacar que el gasto por mailing incrementó de los 700.000 euros a los 1.265.000,00 euros. La formación morada obtuvo el doble de dinero en subvenciones públicas ordinarias que el coste de su última campaña.
- **Ciudadanos:** aunque no haya tenido el mismo alcance que Unidos Podemos, el partido catalán también ha tenido un más que positivo resultado al entrar directamente en el Congreso con 32 diputados sin tener una representación previa, lo que ha reportado a las arcas del partido 6.929.980,28 euros de subvenciones para gastos ordinarios en 2016. Tampoco tenían derecho a obtener subvenciones para financiar los gastos electorales, pero en este caso no renuncian a los créditos bancarios. Si bien el partido no ha presentado cuentas ni presupuestos acerca de las últimas campañas electorales, financió las elecciones del año 2015 a través de un préstamo del Banco Popular de 4 millones de euros (Piña, 2/12/2015). Prometió un descenso de los gastos entre el 10 y un 15%, pero la realidad es que el presupuesto aumentó hasta los 6,5 millones de euros, incrementándose en un 63% (EFE, 6/11/2016).

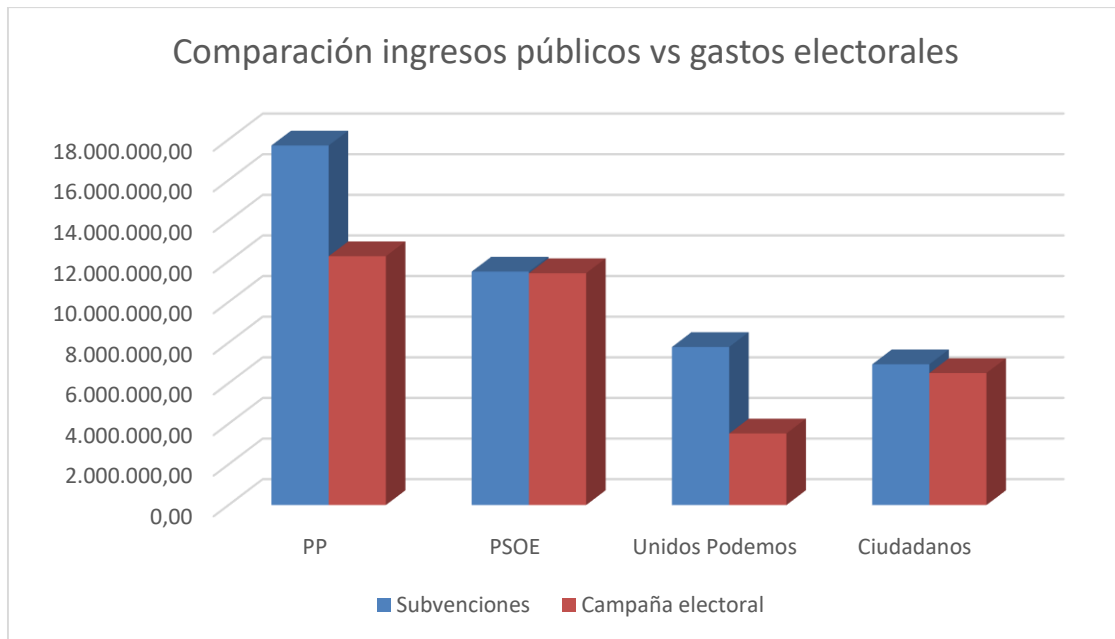
En la Figura 8, Evolución subvenciones públicas respecto a la última legislatura se aprecia cómo variaron los ingresos vía subvenciones públicas en los cuatro principales partidos de los que hemos hablado respecto a la anterior legislatura.

Figura 8. Evolución subvenciones públicas respecto a la última legislatura

Fuente: Elaboración propia

Por tanto, el PP es el gran perjudicado aún ganando las elecciones, al ser el partido que mayor cantidad de dinero ha perdido respecto a la anterior legislatura. En el lado opuesto se encuentra Unidos Podemos y Ciudadanos, a los que los últimos comicios han supuesto un gran impulso económico ya que no obtenían ninguna cantidad vía subvenciones públicas. Por último, el PSOE también ha visto reducir sus ingresos, pero en este caso la disminución se sitúa en torno a los 2 millones de euros.

Otro gráfico que conviene analizar es el que compara los gastos de las campañas con los ingresos que las elecciones les han dado derecho a percibir, Figura 9. Comparación ingresos públicos vs gastos electorales.

Figura 9. Comparación ingresos públicos vs gastos electorales

Fuente: Elaboración propia

En este caso la situación cambia, sólo PP y Unidos Podemos obtuvieron más ingresos vía subvención que la cantidad gastada en la campaña, mientras que Ciudadanos y PSOE ingresaron aproximadamente lo mismo que el coste de su campaña.

VI. El problema de la corrupción

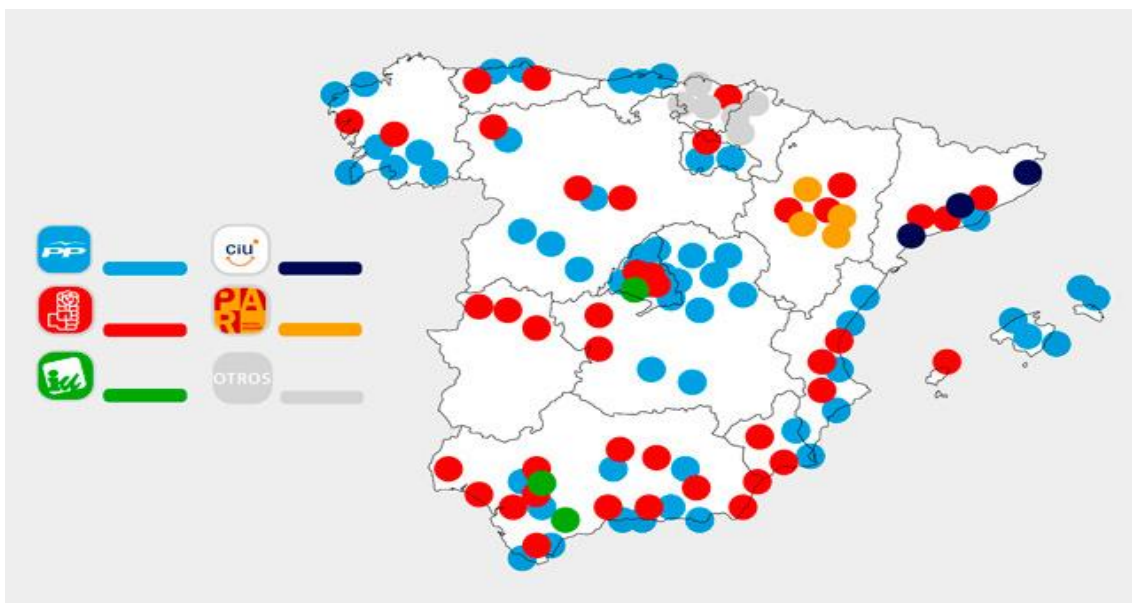
Como anteriormente se relatado, la corrupción política en España es uno de los problemas más importantes que acusa el país. Aún a pesar de la continua desaprobación por parte del conjunto de la sociedad hacia todos los implicados, cada año los ciudadanos observan con incredulidad como nuevos escándalos políticos salen a la luz. Esto ha hecho que diferentes barómetros sitúen la corrupción como uno

de las principales preocupaciones de los españoles, tan sólo por detrás del desempleo. Precisamente por ello unido a la precaria situación laboral de España durante esta crisis, es lo que ha llevado a elevar aún más el enfado de la gente al ver como durante un tiempo en el que muchas familias estaban sufriendo problemas económicos, mientras que parte de los dirigentes del país estaban cometiendo irregularidades para poder enriquecerse todavía más.

Si bien es cierto que no solo es España el único país que sufre esta situación, fuera de nuestras fronteras es bien conocida la fama que tiene nuestro país respecto a la corrupción política. Poniendo los ojos en el exterior, nos damos cuenta de que son los países mediterráneos, los que más acusan este problema. Prueba de ello, véanse los casos en los que se han visto envueltos países como Portugal, Grecia o Italia.

Pero volviendo a la situación de España, un dato muy esclarecedor es qué desde la llegada del siglo XXI, todos los partidos políticos que han gobernado a nivel estatal o autonómico han visto a alguno de sus miembros acusado de corrupción. Los partidos más salpicados por un mayor número de casos han sido el PP y el PSOE, algo que no resulta extraño ya que han sido las dos formaciones mayoritarias en España durante los últimos años. A continuación, vemos la distribución de los diferentes casos de corrupción a lo largo del territorio español, figura 10.

Figura 10. Distribución casos de corrupción en España



Fuente: Gráfico de corrupción, mapa y datos de los casos en España, 29/10/2014

Viendo el panorama que muestra el anterior mapa político, no es de extrañar la indignación general que causa la corrupción. Si analizamos los números, esta ha costado más de 7.500 millones de euros desde la llegada de la Democracia hasta el año 2016, repartidos en más de 175 tramas (El coste de la corrupción en España: más de 7.500 millones saqueados, 9/2/2016). En cuanto a las Comunidades Autónomas con mayor número de casos, lidera el ranking Andalucía seguida de las Islas Baleares, Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana.

A continuación, se lleva a cabo un repaso cronológico de los principales casos de corrupción que se han dado en España en los últimos años, para conocer de primera mano las diferentes irregularidades cometidas, las formaciones que se han visto salpicadas y las sentencias judiciales que se han dictaminado en caso de haberlas.

- **Caso Naseiro (1989):** Fue el primer gran escándalo de corrupción política en España desde la llegada de la Democracia. Todo comenzó después de que la brigada de estupefacientes de la Policía Nacional pinchase el teléfono de Salvador Palop, hermano de un concejal valenciano, para obtener pruebas que le relacionasen con el narcotráfico. La sorpresa llegó al obtener distintas conversaciones mantenidas con dirigentes del PP, entre los que se encontraba su secretario de finanzas Rosendo Naseiro, en las que se manifestaban actividades ilegales relacionadas con la concesión irregular de licencias de construcción a empresas a cambio de comisiones. En total, se grabaron 5.240 llamadas a lo largo de dos años, las cuales fueron puestas a disposición de la fiscalía. Aunque inicialmente el Tribunal Supremo pidió una condena de nueve meses de cárcel y 31,5 millones de euros de multa para los implicados, finalmente acabaron archivando la causa al considerar que el haber grabado las conversaciones se convertía en una vulnerabilidad al derecho de la intimidad de los acusados (Recordando el 'Caso Naseiro', el gran escándalo de financiación ilegal que hizo tambalear al PP de José María Aznar, 17/7 2013).
- **Caso Filesa (1989):** se trató de la primera gran trama de corrupción en la que se vio envuelto el PSOE, varias personas ligadas al partido crearon un entramado de empresas (Filesa, Malesa y Time-Export) con el que financiar ilegalmente los gastos de las campañas electorales de 1989. En concreto, recibieron dinero por tareas de asesoramiento que no se realizaron. Se estima que obtuvieron de manera ilegal 1.200 millones de pesetas (7,2 millones de

euros). El caso no llegó a juicio en el Tribunal Supremo hasta 1996, y aunque llegó a haber más de 50 imputados, finalmente fueron acusadas 11 personas, de entre las que 8 de ellas fueron condenadas a prisión y al pago de diferentes multas. Los más perjudicados fueron el exdiputado Carlos Navarro, con una sentencia de 11 años de prisión y 260 millones de pesetas de multa, y el senador José María Salas, con 6 años de prisión y 350.000 pesetas de multa. Durante el mes que duró el juicio, declaró el entonces presidente del Gobierno, Felipe González, y el vicepresidente, Alfonso Guerra (Caso Filesa).

- **Caso Malaya (2005):** ha sido el mayor caso de corrupción urbanística en España, y el que dio lugar por primera vez en nuestro país a la disolución de un Ayuntamiento, el de Marbella, tras el cese de la actividad política del partido que gobernaba hasta entonces, el Grupo Independiente Liberal. Durante el proceso, se imputó a 95 personas, entre políticos, abogados y empresarios. El cerebro de la trama fue el ex asesor de Urbanismo del Ayuntamiento, Juan Antonio Roca, junto con dos ex alcaldes, Julián Muñoz y Marisol Yagüe. De manera similar a como ocurrió en el caso Naseiro, la trama se descubrió a raíz de unas escuchas interceptadas en el año 2005 durante la investigación de la operación Ballena Blanca. Durante la investigación se bloquearon más de 1.000 cuentas bancarias y se realizaron 17 registros, donde se llegó a intervenir 1.000 pisos en Murcia, dos hoteles, fincas, dos helicópteros, 60 caballos de pura raza y obras de arte. El juicio comenzó en 2010, con 95 imputados. Fueron necesarias hasta 199 sesiones en que declararon unos 400 peritos y testigos. A partir de este caso, se destaparon otras 30 investigaciones relacionadas. Finalmente, fueron condenadas 48 personas en una trama que defraudó 460 millones de euros a las arcas de Marbella. Las multas impuestas superan los 500 millones de euros, de los que la mitad deben de ser abonados por Juan Antonio Roca, que cumple condena de 17 años (Carpio, 2/10/2013).
- **Caso Gürtel (2009):** es una investigación acerca de una red de corrupción política de cargos del PP llevada a cabo principalmente en Madrid y la Comunidad Valenciana. El cabecilla es el empresario Francisco Correa, que creó un entramado de empresas junto a Pablo Crespo en la que utilizaron sus contactos políticos para obtener adjudicaciones públicas a cambio del pago de comisiones. También se investiga si los extesoreros del PP Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta llevaban una contabilidad B de la formación (de aquí surge el caso Bárcenas). El Ministerio Público considera que el partido pudo lucrarse en

las localidades de Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, así como en Valencia a través de contratos amañados por la Generalitat a favor de Correa para la Feria Fitur entre los años 2005 y 2009. (Así está el caso Gürtel, 4/5/2016). Recientemente se hizo pública la primera sentencia del juicio, en la que se dictaminan 13 años de prisión para Francisco Correa y Pablo Crespo, al considerar demostrado la manipulación de contratos y sobornos realizados (Nieto, 10/2/2017). En total, se estima que concluido el proceso la cantidad defraudada superará los 1.000 millones de euros (Garrido, 3/10/2016).

- **Caso Nóos (2010):** es un caso de corrupción política en el que varios dirigentes del PP adjudicaron contratos a dedo al marido de la infanta Cristina, Iñaki Urdangarín, y a su socio Diego Torres. Este caso adquirió todavía más relevancia al estar directamente implicada una persona ligada a la Casa Real española. Fue destapado cuando durante el transcurso de la investigación del caso Palma Arena, fue descubierto un descuadre de 50 millones de euros en la construcción del polideportivo. A partir de aquí se destaparon convenios de colaboración entre el Gobierno Balear y el Instituto Nóos, una ONG dirigida por Iñaki Urdangarín y su socio Diego Torres y donde la mayoría de los convenios estaban relacionados con concursos públicos (López Alonso, 22/12/2014). A comienzos de 2017 tuvo lugar la sentencia del juicio, en el la Audiencia Provincial de Palma condenó a Iñaki Urdangarín a 6 años y 3 meses de prisión, y una multa de 512.000 euros; a su socio Diego Torres le impuso una pena de 8 años y 6 meses de prisión, y más de 1,7 millones de euros de multa; al ex presidente balear Jaume Matas a tres años y 8 meses de prisión y 7 de inhabilitación; y a la infanta Cristina, una multa de 265.088 euros.
- **Caso ERE en Andalucía (2011):** se trata de una investigación que afecta al PSOE por la que se investiga al partido por las ayudas concedidas a través de la Junta de Andalucía a varias empresas entre 2001 y 2011. La trama fue descubierta tras la investigación a la empresa Mercasevilla, en la que se descubrieron prejubilaciones irregulares. Todo comenzó en el año 2001, cuando se creó un fondo de los ERE que permitiese actuar de forma ágil ante crisis en las empresas que dejaran a los trabajadores sin medios de subsistencia. Accedieron a estas subvenciones trabajadores de manera legal, pero también 196 personas que no tenían derecho a ellas y que incluso ni siquiera habían trabajado en esas empresas. Hay 270 implicados, entre los que se encuentran los expresidentes de Andalucía Griñán y Chavés. Si bien aún no

se ha celebrado el juicio, la investigación indica que durante este periodo se defraudaron 136 millones de euros. De ellos, 50 millones por sobrecomisiones, 73,8 millones por subvenciones a empresas que no reunían los requisitos y 12,3 millones a personas que tampoco cumplían las condiciones. A esto hay que añadir el importe dotado al fondo de los ERE, que fue de 855 millones, por lo que el coste final asciende a 1.217 millones de euros (Limón, 25/6/2015).

- **Caso Pokemon (2011):** Galicia también se ha visto salpicada por casos de corrupción. Esta trama, destapada a finales del año 2011, investiga una serie de sobornos a políticos del PP, PSOE, BNG y CiU, a cambio de la concesión de adjudicaciones públicas. El conglomerado de empresas Vendex, encargado de gestionar servicios como la ORA, la grúa, limpieza o servicios culturales, realizaba todo tipo pagos, tanto monetarios como en especie, a los distintos dirigentes a cambio de estas concesiones (Pontevedra, 4/2/2014). Hay casi 100 imputados, de entre los que se destacan el presidente de Vendex, un exteniente de alcalde de A Coruña, y exalcades de Santiago, Lugo y Ourense.
- **Operación Púnica (2014):** es un caso de corrupción a nivel municipal y regional de dirigentes del PP, PSOE y UDMA. Se han visto implicados conjuntamente empresarios de la construcción y políticos de ayuntamientos y comunidades de Madrid, Valencia, León y Murcia, a los cuales se les acusa de otorgar a los distintos empresarios adjudicaciones públicas a cambio del cobro de comisiones ilegales. Destaca la presencia del exsecretario general del PP de Madrid, Javier Granados, con una cuenta en Suiza con más de 1,5 millones de euros. Han llegado a estar imputados hasta 90 personas, y se estima que las adjudicaciones firmadas a cambio de comisiones llegaron a alcanzar los 250 millones de euros (¿Quién es quién en la 'operación Púnica'?, 19/2/2016)
- **Caso 3% (2015):** se trata de una trama de corrupción en Cataluña que involucra al partido soberanista Convergència i Unió (CiU), integrado por CDC y UDC. Su origen tiene lugar en el año 2005, cuando el que era el presidente de la Generalitat en ese momento, Pascual Maragall, denunció en el Parlamento catalán una trama de financiación irregular en CiU, al acusarles de cobrar comisiones del 3% a cambio de la adjudicación de obras públicas (de ahí el nombre del caso). El entonces presidente retiró sus palabras ante la falta de pruebas y el caso se archivó, pero 10 años más tarde se inició una nueva investigación. Ha quedado demostrado que CDC cobró comisiones de Ferrovial

derivadas de obras públicas relacionadas con el Palau de la Música (caso Palau). En concreto, comisiones de un 4% del importe de la obra, del que un 2,5% iba a parar a CDC y el 1,5% restante al presidente del Palau y a su mano derecha. La investigación no se ha dado por finalizada, ya que también ha sido detenido el extesorero de CDC, Andreu Viloca, al considerarle la persona encargada de conseguir las comisiones (Tarín, Muñoz y Navarro, 24/2/2017).

- **Operación Lezo (2017):** es el último escándalo de corrupción que se ha hecho público en nuestro país. Salió a la luz a finales del mes de abril, e investiga la corrupción en la empresa de aguas Canal de Isabel II, la mayor empresa pública de la Comunidad de Madrid. Presuntamente, se desviaron fondos públicos para beneficiar a miembros del PP, después de la compra en Latinoamérica de distintas sociedades a un precio superior al del mercado. También se investiga si el PP pudo financiar de manera irregular sus campañas electorales de Madrid. Si bien aún no se sabe el número de imputados, hasta el momento hay 12 detenciones al respecto, el proceso está comenzando.

Esto han sido solo 10 de los casos de corrupción en los que se ha visto envuelto el país en los últimos años, pero hay muchas más tramas que elevan el número hasta las 200. Por tanto, podría considerarse un problema sistémico al que tiene que hacer frente España, no es tolerable que esta situación se mantenga en años sucesivos. Es necesario tomar medidas eficaces, que vayan desde endurecer las penas a todos los implicados a mejorar los mecanismos de control con los que cuenta la Administración. Precisamente son estos últimos son los que se van a analizar en el siguiente apartado.

VII. Mecanismos de control

En la primera ley que entró en vigor acerca de la financiación de los partidos políticos en el año 1987, se incluía la necesidad de que las diferentes formaciones deberían llevar un control interno que garantizase la correcta contabilidad de todos sus documentos y actividades. Pero también se introdujo la figura del Tribunal de Cuentas como la encargada de efectuar, de manera exclusiva, un control externo sobre la actividad económico-financiera de los partidos políticos. En la ley del año 2007, se amplió este aspecto al redactarse nuevos artículos en los que se incluían las sanciones que debería tomar el Tribunal de Cuentas en caso de incumplir con las normas, así como el procedimiento a realizar para aplicarlas. Posteriormente, con la reforma efectuada en el año 2015, se revisaron estos artículos y se creó uno nuevo en el que las infracciones son divididas en leves, graves y muy graves.

A continuación, se va a proceder a explicar las principales competencias que tiene el Tribunal de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos:

- El Tribunal de Cuentas fiscalizará las cuentas de todos los partidos que obtengan subvenciones públicas. El control se extenderá tanto al origen de los recursos públicos como al de los privados, y emitirá un informe en el plazo de 6 meses desde la recepción de la correspondiente documentación, el cual se enviará a las Cortes Generales y será publicado en el BOE.
- Se ha incluido un nuevo artículo en el que se indica que la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas podrá, en el plazo de 2 meses desde la aprobación del informe, solicitar la comparecencia del responsable de la gestión económica-financiera del correspondiente partido, para cuestionarle acerca de las correspondientes infracciones descubiertas.
- Tiene la potestad de imponer sanciones a los partidos políticos que hayan cometido algún tipo de infracción, con independencia de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

- Se considerarán infracciones muy graves:
 - o La aceptación de donaciones o aportaciones que superen los límites establecidos, junto con los acuerdos sobre condiciones de deuda que infrinjan lo establecido en la ley. El importe de la sanción irá del doble al quíntuplo de la cantidad que exceda del límite legalmente permitido o de la cantidad condonada, sin poder ser inferior a 50.000 euros.
 - o La superación por los partidos políticos, en un 10% o más, del límite en gastos electorales. La sanción será proporcional del duplo al quíntuplo del exceso de gasto producido, sin poder ser inferior a 50.000 euros.
 - o El incumplimiento durante dos ejercicios consecutivos o tres alternos de la obligación de presentar las cuentas anuales en el plazo previsto, o bien que las cuentas estén incompletas o sean deficientes. La sanción tendrá un importe mínimo de 50.000 euros y un máximo de 100.000 euros.

- Se considerarán infracciones graves:
 - o La realización de actividades de carácter mercantil. La multa tendrá un importe de entre veinticinco mil y cincuenta mil euros, a lo que hay que sumar otra equivalente al 100% del beneficio neto obtenido mediante la realización de las actividades mercantiles
 - o La superación por los partidos políticos, en más de un tres y en menos de un diez por ciento, de los límites de gastos electorales. El importe de la sanción irá del doble al quíntuplo del exceso del gasto producido, sin que pueda ser inferior a 25.000 euros.
 - o El incumplimiento de la obligación de presentar las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, así como que estén incompletas o deficientes. La sanción tendrá un importe mínimo de 10.000 euros y un máximo de 50.000 euros.

- Se considerarán infracciones leves:
 - o Falta al deber de colaboración. Sanción de 5.000 a 10.000 euros.
 - o La superación por los partidos políticos, en más de un uno y hasta un tres por ciento, de los límites de gastos electorales. El importe de la

sanción será del doble al quíntuplo del exceso del gasto producido, sin que en pueda ser inferior a 5.000 euros

- Las infracciones muy graves prescribirán a los 5 años, las graves a los 3 años y las leves a los 2 años, desde el momento en que se cometió la irregularidad.
- El Tribunal de Cuentas será el encargado de supervisar de que se cumplan las sanciones, pudiendo impedir la obtención de la siguiente subvención pública hasta que se produzca el correspondiente pago de la infracción. Si aun así este no tiene lugar, se pondrá en contacto con la Agencia Tributaria para que proceda a su recaudación.
- Cuando se tenga conocimiento de las infracciones, se convocará al partido político infractor, y a continuación se inicia el procedimiento sancionador. El comienzo de este hace que se interrumpa la prescripción de las infracciones.
- Desde el inicio del procedimiento sancionador, el correspondiente partido tiene un plazo de 15 días para presentar alegaciones, documentos y la información necesaria para su defensa.
- Se abrirá un periodo probatorio, el cuál durará 30 días hábiles, y tras el cual se decidirá si ha existido o no la infracción. Una vez comunicada la propuesta de resolución a los implicados, tendrán 15 días para presentar alegaciones.
- Tanto el periodo de prueba como las posteriores alegaciones, podrán ver aumentado su plazo en el caso de que se crea conveniente para lograr una adecuada determinación de los hechos y responsabilidades, así como garantizar la defensa de los implicados.
- Será el Pleno del Tribunal de Cuentas el que dicte la resolución definitiva. En el caso de que no sea comunicada en el plazo de 6 meses desde el inicio del procedimiento se procederá a su caducidad, salvo que este se encuentre paralizado por causas imputables a los implicados.
- Las sanciones impuestas por el Tribunal de Cuentas podrán ser recurridas por la vía contenciosa-administrativa ante el Tribunal Supremo.

Por tanto, y según lo establecido en la ley, el Tribunal de Cuentas tiene las herramientas necesarias para poder aplicar un estricto control sobre las cuentas de los partidos, y está en disposición de aplicar las sanciones cuando se demuestran las

infracciones cometidas. Si bien, a la hora de la verdad su funcionamiento no es el que cabe esperar de los párrafos anteriores. Prueba de ello está en los múltiples casos de corrupción antes expuestos, de los que en un primer momento Tribunal de Cuentas no encontró ninguna evidencia después de supuestamente revisar las cuentas de los partidos. Esto queda ejemplificado cuando se leen los informes emitidos por el Tribunal entre los años 2009 y 2011, en los que no hay ninguna mención sobre la financiación irregular cometida en el PP (López de Miguel, 27/4/2014).

Durante el año 2014, el Tribunal de Cuentas abrió expedientes a 13 partidos políticos y a 24 fundaciones por donaciones irregulares entre 2010 y 2012 (EFE, 24/4/2014), pero según testimonios de miembros de la propia institución, las irregularidades investigadas no son las más importantes. Otro informe realizado en el 2015 denuncia diferentes irregularidades cometidas por PP, PSOE, CDC, PNV y Eusko Alkartasuna, entre las que se incluyen condonaciones ilegales de deudas, préstamos a fundaciones desconocidas y donaciones ilegales (Ribas, 4/1/2015). Pero aún a pesar de estos informes, no se tiene constancia de que el Tribunal de Cuentas haya tomado medidas en contra de los principales partidos, con la salvedad de unos expedientes sancionadores abiertos a IU y al Partido Aragonés Regionalista en 2014. En muchos casos, las irregularidades cometidas fueron descubiertas cuando ya habían prescrito.

Este último dato no resulta extraño debido a los enormes retrasos que acumula esta institución. Un ejemplo es que la contabilidad de los partidos del año 2008 no fue revisada a 2013, esto es, 5 años de retraso (cabe recordar que las sanciones prescriben entre los 2 y los 5 años dependiendo de su gravedad). De los más de 700 trabajadores que forman el Tribunal de Cuentas, tan solo 25 de ellos se dedican a esta labor. Además, su tarea se centra en revisar si las cuentas contables están hechas de acuerdo a la legislación (burocracia), en lugar de hacer una adecuada función fiscalizadora e investigar la procedencia de cada ingreso (Hernández, 23/6/2014).

Otro problema que acarrea es que alberga en su plantilla hasta un centenar de familiares de altos y ex altos cargos de la institución, lo que da lugar a sospechas por enchufismo que si bien en ningún caso han podido ser probadas. En el año 2014, los dos últimos presidentes del comité sumaban hasta 17 familiares trabajando para el Tribunal de Cuentas. También exministros y expresidentes cuentan con familiares trabajando en este ente. Es el caso de la mujer del que fuera ministro de Defensa del PP, Federico Trillo, o el hermano del expresidente del Gobierno José María Aznar. Y es que los 12 consejeros que conforman el Pleno del Tribunal, los encargados de

dictaminar las resoluciones definitivas acerca de las posibles sanciones, son elegidos en las Cortes Generales para un mandato de 9 años renovables. En 2014, 7 fueron nombrados a propuesta del PP y 5 del PSOE (Hernández, 23/6/2014).

Resulta difícil pensar que los integrantes de este Pleno del Tribunal de Cuentas vayan a ejecutar sanciones en contra de los propios partidos que les votaron para que ocupasen sus respectivos puestos, por lo que la eficacia de este organismo queda en entredicho. Si de verdad los partidos políticos de nuestro país quieren acabar de una vez por todas con la corrupción, es necesario que el Tribunal de Cuentas comience a realizar de manera eficaz la función a la que está encomendada por Ley. De nada sirve emitir informes si estos no se ven secundados por las correspondientes sanciones. El primer paso para conseguirlo es que el Tribunal se convierta en una entidad independiente de los partidos, con consejeros independientes políticamente. Lo que ha quedado claro es que el actual método no cumplió con el papel deseado, por lo que urgen cambios que permitan realizar de manera eficaz su cometido: la fiscalización de las cuentas de los partidos políticos y, sobre todo, la imposición de sanciones económicas ante el descubrimiento de infracciones cometidas.

VIII. Comparación internacional

Llegados a este punto, ya conocemos como se financian los partidos políticos en España. Pero, ¿qué sucede con las formaciones en el resto de países? Hemos visto como en nuestro país la principal vía con la que cuentan los partidos para financiarse es a través de la financiación pública, pero esto no ocurre de la misma manera en otros lugares. A continuación, se hará un breve repaso a las diferentes fuentes de financiación que tienen los partidos en algunos de los países más importantes del

mundo, para que el lector pueda así extraer sus propias conclusiones y construir su propia opinión acerca de qué sistema es el más adecuado.

- **Francia:** hasta el año 1988 los partidos políticos se financiaban de manera privada, pero tras una serie de casos de financiación irregular, el Estado decidió intervenir mediante la aprobación de una serie de Leyes que regulasen los de financiación. El sistema que se estableció es similar al español. La principal fuente de ingresos de las formaciones políticas son las subvenciones públicas, pero sólo tienen derecho a ellas los partidos que tengan presencia en el Parlamento. El importe a recibir está delimitado en función de los resultados electorales. Están permitidos los ingresos privados, pero se encuentran muy regulados: las cuotas de afiliados y las donaciones privadas no pueden superar los 7.500 euros/año por persona, y quedan limitados a 4.600 euros en periodo electoral. Además, desde el año 1995 están prohibidas las donaciones provenientes de empresas o de fundaciones (¿Cómo se financian los partidos políticos en Francia?, 23/3/2013). El modelo francés es casi igual al español, pero todavía predominan aún más los ingresos públicos sobre los privados.
- **Alemania:** los partidos políticos obtienen subvenciones públicas en función de los votos recibidos. En concreto, 0,85 euros por cada voto recibido hasta los 4 millones y 0,70 euros para el resto. A esto hay que añadirle 0,38 euros por cada euro recibido de aportaciones y donaciones de afiliados si se acredita su procedencia. Las donaciones privadas no tienen un límite establecido, pero están prohibidas las procedentes de empresas públicas, de fundaciones políticas, de la Iglesia o del extranjero. Además, las donaciones privadas están limitadas a 1.000 euros (Grasso, 18/11/2013) y aquellas donaciones superiores a 50.000 euros deben de hacerse públicas en la web del Parlamento, mientras que entre los 10.000 y los 50.000 pueden hacerse públicas en la web del partido (Pérez de la Cruz, 18/1/2014). A pesar de ser un sistema de financiación mixto como sucede en España, hay que destacar que en el país germano tienen una mayor relevancia las donaciones privadas. Grandes empresas privadas asentadas en el país teutón acostumbran a hacer grandes aportaciones a los principales partidos del país, como prueban los 690.000 euros donados por BMW al partido de Ángela Merkel en 2013 dos semanas después de las elecciones generales (EFE, 15/10/2013). Sin embargo, el mayor problema reside en que el 73,7 % de las donaciones privadas son > de 10.000 euros, las cuales no tienen que ser declaradas.

- **Reino Unido:** aplican un sistema en el que la mayor parte de su financiación tiene origen privado, si bien las donaciones privadas están prohibidas. Las subvenciones públicas se ven limitadas a un fondo estatal destinado a pagar costes de administración de los partidos de la oposición. Los conservadores obtienen la mayoría de sus ingresos de aportaciones particulares y empresas, mientras que los laboristas se nutren de aportaciones sindicales. Las donaciones a partidos nacionales que superen las 7.500 libras, junto con las > a 1.500 libras destinadas a partidos locales deben de ser declaradas.
- **Estados Unidos:** es el país en el que más predomina la financiación privada. La mayor relevancia está cómo financiar los enormes gastos de las campañas electorales. La financiación pública está permitida por Ley, pero para acceder a ella hay que renunciar a la privada, motivo por el que los candidatos no acostumbran a acudir a ella. En principio, las aportaciones de las empresas están prohibidas, así como aquellas que tengan un importe superior a 2.700 dólares (Quién financia las campañas de los candidatos a la presidencia de Estados Unidos, 26/4/2016). Existen unos órganos llamados Comités de Acción Política (SuperPAC), que sirven de principal fuente de ingresos para los diferentes candidatos. La cantidad aportada a este Comité puede ser ilimitada y anónima. Además, no hay ningún impedimento a que las aportaciones procedan de empresas que contraten con la Administración (Grasso, 18/11/2013). Este sistema tiene como positivo que no supone coste para el Estado, pero hay un completo oscurantismo sobre la procedencia de los fondos. Según informe publicado por el Centro de Políticas Responsables, dedicado al seguimiento del gasto político en Estados Unidos, la campaña de 2016 alcanzó un coste de 1,9 billones de dólares (Di Stasio, 8/11/2016).
- **Italia:** en el año 1993, después de la celebración de un referéndum, se prohibió la financiación pública de los partidos, si bien en el año 1999 fue otra vez aprobada (Grasso, 18/11/2013). De nuevo en 2013 fue aprobado un Decreto mediante el cual era eliminada la financiación pública a los partidos. De esta manera, en 2014 obtuvieron un 40% menos ingresos públicos, los cuales se fueron reduciendo gradualmente hasta su anulación en 2017. De esta manera son los ciudadanos los que financian a los partidos mediante dos vías: 1ª donaciones de particulares, que no pueden ser anónimas; y 2ª cediendo el 2% de su declaración de la renta a los partidos (Bernal, 17/12/2013).

En la tabla 5, financiación pública vs privada en países de la OCDE de 2007 a 2015 vemos la importancia que tiene la financiación pública y la privada en algunos países de la OCDE en el periodo que transcurre entre los años 2007 a 2015.

Tabla 5. Financiación pública y privada en países de la OCDE de 2007 a 2015

FINANCIACIÓN = % DE LOS INGRESOS DEL PARTIDO		
PAÍS	PÚBLICA (%)	PRIVADA Y OTRAS (%)
Grecia	90%	10%
Turquía	90%	10%
República Eslovaca	87,50%	12,50%
España	87,50%	12,50%
Bélgica	85%	15%
Italia	82%	18%
Portugal	80%	20%
Dinamarca	75%	25%
Finlandia	75%	25%
Islandia	75%	25%
Suecia	75%	25%
Noruega	67,40%	32,60%
Hungría	60%	40%
Holanda	35%	65%
Reino Unido	35%	65%

Fuente: OECD, 2016

Esta tabla, si bien no refleja la situación de algunos de los principales anteriormente explicados como Alemania o Francia, sirve para ver que la mayor parte de países europeos cuentan con un sistema de financiación en el que predomina la vía pública. España está situada en los primeros de este grupo, y es que tal y como hemos visto anteriormente, las distintas reformas llevadas a cabo en la Ley durante los últimos años han ido encaminadas a limitar las aportaciones privadas. Hay que hacer una mención aparte al especial caso de Italia, que también la sitúan entre los primeros países que más subvenciones públicas obtienen, debido a que los datos corresponden al periodo entre los años 2007 y 2015, pero como se ha expuesto anteriormente desde el año 2013 se procede a su disminución. De igual manera, se aprecia lo dicho sobre el Reino Unido, ya que es junto con Holanda, el país donde mayor importancia tienen las aportaciones privadas con un 65%.

Por tanto, según lo descrito anteriormente podemos decir que países como Francia o Alemania aplican un modelo de financiación mixto que, con diferencias, es bastante similar al español, mientras que otros como Reino Unido, Estados Unidos e Italia aplican sistemas alternativos. Los dos primeros están caracterizados por el dominio de la financiación privada, mientras que sucede lo contrario en el país transalpino tras la reforma del 2013. En Europa continúa predominando la financiación pública, pero no son pocos los países que aplican un sistema en el que predominan los ingresos privados, lo que hace que no resulte claro cuál de ellos es el más adecuado. Esta situación es similar a la anteriormente narrada acerca de la Ley electoral, acerca de la cual tampoco existía un consenso global. De la misma manera que sucedía en ese caso, hay opiniones para todos los gustos y no es posible establecer un sistema que contente por igual a todas las personas, por lo que lo ideal sería conseguir analizar los diferentes modelos e intentar extraer los aspectos más positivos de cada uno de ellos.

Conclusiones

A través de lo expuesto, se ha explicado el actual modelo vigente en España mediante el cual se financian los partidos políticos. Desde la implantación de la primera Ley en 1987 que regulaba las vías de financiación de los partidos políticos, hasta la última reforma efectuada en el año 2015, hemos visto como se ha producido una evolución normativa, orientada hacia una mayor regulación de los distintos problemas que han surgido a lo largo de este periodo de tiempo: donaciones anónimas de las que se desconocían su procedencia, imposibilidad de aplicar los límites a las aportaciones privadas, condonaciones de deudas bancarias, ahora bien, esa mayor regulación también es verdad que no siempre se ha visto acompañada de una gran eficacia.

Se ha explicado la importancia que guarda la ley electoral dentro de la financiación de los partidos, ya que la cuantía de ingresos que tiene derecho a recibir cada formación vendrá determinada en función a su representación en el Congreso. Como hemos podido apreciar, es cierto que la aplicación de esta ley favorece a determinados partidos y perjudica a otros, de ahí las distintas protestas que reclaman una reforma en la misma. Pero en otros países, con modelos diferentes también tienen el mismo problema, formaciones que se ven más favorecidas que otras, y en la mayoría de casos los grandes beneficiados son los partidos mayoritarios, es imposible un sistema que contente a todos y que se adapta a las características intrínsecas de cada Estado.

Y es que, las distintas Leyes Electorales, además de buscar ser proporcionales con las diferentes formaciones, deben tratar de facilitar la gobernabilidad de un país, lo que resulta muy difícil en el caso de que el número de diputados se repartan entre numerosas formaciones, sin que ninguna de ellas obtenga una mayoría clara, conjugar ambos objetivos es complicado. Por tanto, sí que podría resultar adecuado el llevar a cabo cambios que doten a la actual Ley Electoral de una mayor proporcionalidad, pero teniendo en mente que es fundamental mantener la premisa de garantizar la gobernabilidad, evitando situaciones como las vividas recientemente donde resulta imposible formar un gobierno estable. Una reforma podría mejorar algunos aspectos, pero no es la llave única para solucionar los problemas de financiación de los partidos.

Hemos podido apreciar como en nuestro país, con el paso de los años, cada vez se han fomentado más los ingresos públicos en virtud de los privados. Lo que en un primer momento es visto por muchos como algo contraproducente, al verse aumentado de manera continuada el gasto público destinado a los partidos políticos, es desde mi punto de vista una decisión acertada. Y es que, tal y como hemos podido ver, uno de los mayores lastres con los que ha tenido que convivir el país durante los últimos años han sido los numerosos y continuos casos de corrupción, y el mejor método para combatirlo es a través de un sistema de financiación que garantice la independencia política de las diferentes formaciones al provenir sus ingresos directamente de las arcas públicas. Es cierto que ello no implica que se puedan seguir cometiendo actos fraudulentos como los vividos hasta la fecha, pero sin lugar a duda el riesgo es menor que en un sistema en el que prevalezca la financiación privada.

Esta última siempre trae consigo un alto grado de incertidumbre ante los posibles conflictos de intereses que puedan surgir, por lo que conseguir esa independencia política de la que antes se hacía mención resultaría una tarea muy difícil. El claro

ejemplo está en países como Estados Unidos, en el que muchas de las principales multinacionales financian las campañas de los distintos electores con cifras que superan los 10 millones de euros. Resulta difícil creer que ese dinero se entregue sin esperar un posterior beneficio, ya sea mediante la adjudicación de diferentes contratos públicos o legislaciones favorables a sus intereses. Además, este tipo de financiación puede conllevar un sobreendeudamiento de los partidos, lo que podría desembocar en un elevado riesgo de insolvencia de las formaciones.

Dicho esto, no es la intención de este trabajo argumentar que la financiación privada deba suprimirse al completo, ya que esta puede ser una alternativa mediante la cual se sigan financiando los diferentes partidos políticos, pero siempre y cuando sea una fuente de financiación secundaria y sometida a un férreo y estricto control por parte de un organismo competente, no como hasta el día de hoy. De esta manera, los ingresos de las formaciones no se verían limitados tan solo a las subvenciones oficiales del Estado, y haría que los partidos se mostrasen más activos en buscar aportaciones de particulares.

Una solución para evitar los problemas de corrupción sería que la financiación privada proceda exclusivamente de los afiliados de los propios partidos, ya que son las personas que realmente se sienten identificados con la ideología del partido. Hasta la fecha, las formaciones no se han preocupado en conseguir financiación procedente de sus adheridos, ya que un gran alto porcentaje de ellos ni siquiera está al corriente de pago de sus cuotas anuales o mensuales. Por tanto, son estas las aportaciones que deberían fomentarse, las provenientes de las personas ligadas al propio partido, prohibiendo acudir a otras fuentes de financiación privadas de las que existen numerosas dudas acerca de sus intereses. De igual manera, estas aportaciones deberían ser totalmente transparentes y en ningún caso anónimas, sin que pudiesen sobrepasar un límite no muy elevado, para así evitar que diferentes personas obtengan mucho poder de influencia dentro de los partidos.

Si bien estoy de acuerdo con la política llevada a cabo en los últimos años sobre fomentar las subvenciones públicas, hemos podido ver como la tendencia actual lleva a un continuo incremento de las mismas que parece no tener fin. Este crecimiento debería ir acorde con la situación económica del país, por ejemplo, estando ligado a un indicador de crecimiento de la economía doméstica. De esta manera, los propios partidos deberían adaptarse a la situación del país, y en tiempos de recortes, sean ellos los primeros en sufrirlos. Es importante establecer un límite al gasto, sobre todo

al relativo a las campañas electorales, actualmente estas se han convertido en una fuente inagotable de gasto, el cual se podría reducir drásticamente con medidas tan sencillas como enviar la información electoral de los diferentes partidos en un único sobre. Las campañas electorales deben ser más austeras, evitando los enormes despilfarros cometidos hasta la fecha: gigantescas vallas publicitarias, fotografías y carteles que llenan la ciudad, mailings masivos... más potenciar debates entre los candidatos en medios masivos de comunicación tales como radio o televisión, los cuales no suponen un coste para el ciudadano y deberían ser el elemento central de una campaña, ya que a través de ellos se muestran las propuestas e intenciones de los partidos políticos, permitiendo al ciudadano tener más claro a quién votar.

Un tema diferente es el criterio establecido para repartir las subvenciones a los partidos políticos. Actualmente, estas son asignadas en función del número de votos que han obtenido en las elecciones, lo cual parece un criterio lógico y que debería persistir. Pero podría ser adecuado que todos los partidos que hayan obtenido representación en el Congreso tuvieran acceso a una cantidad fija más elevada, reduciendo así la cantidad de dinero repartida en función al número de votos. Con esta medida se perdería cierta proporcionalidad en relación a ingresos y votos de un partido, pero se conseguiría que todos contasen con unos recursos más equiparables entre sí, lo que podría enriquecer el panorama político y abrir el abanico de opciones.

En cuanto a las retribuciones recibidas por los diferentes políticos, deberían de recibir un trato similar al de los funcionarios del Estado. Al igual que sucede con estos, su sueldo procede de las arcas públicas, pero a mayores cuentan con una gran serie de privilegios. Por citar el caso de los diputados o el de los senadores que anteriormente se ha explicado, estos obtienen unas cuantiosas dietas que van desde suplementos por supuestos gastos originados por su actividad, los cuales no tienen ni que justificar, hasta cantidades para financiar sus desplazamientos. Son este tipo de beneficios los peor aceptados por la sociedad, que hacen ver a la clase política en un nivel superior y alejado de la realidad del resto de ciudadanos, por lo que deberían ser limitados para que sus puestos de trabajo fuesen lo más parecidos al resto de sectores.

Pero sin duda, un papel que debe revisarse en el actual sistema de financiación de los partidos políticos es el llevado a cabo por el Tribunal de Cuentas. Se ha demostrado que su función ha sido meramente intrascendente, no haciendo uso del poder que se le presupone por Ley. Es necesario que comience a haber un exhaustivo control sobre las cuentas de los partidos, para conseguir la total transparencia y claridad en las

cuentas de las diferentes formaciones, garantizando el correcto uso de los fondos públicos. De igual manera, las sanciones a los implicados en las irregularidades descubiertas deben endurecerse, para acabar con la sensación de impunidad con que cuentan los partidos políticos. En relación a esto último, considero importante que los castigos aplicados no recaigan sólo en las personas directamente implicadas, sino que lo haga también sobre las respectivas formaciones. De esta forma, los propios partidos con total seguridad tratarían de buscar la limpieza dentro de sus filas, no solo quedaría manchada su reputación, sino también sus arcas se reducirían.

La última década ha supuesto un gran distanciamiento entre la ciudadanía y la clase política. En la mano de las diferentes formaciones está el revertir esta situación trabajando para recuperar la credibilidad perdida y conseguir así ganarse de nuevo la confianza de la población. No parece que vaya a ser una tarea sencilla, pero todo depende de si consigue ponerse en marcha una regeneración política que acabe con el problema endémico de la corrupción y vele por el beneficio de todos.

Bibliografía

Legislación

- Ley Orgánica de Régimen Electoral General (19 de junio de 1985)
- Ley Orgánica 3/1987 sobre financiación de los Partidos Políticos (2 de julio de 1987)

- Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos (4 de julio de 2007).
- Ley Orgánica 3/2015 de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos (30 de marzo de 2015)
- Orden HAP/666/2016 (5 de mayo de 2016)
- Orden HAP/572/2015 (1 de abril de 2015)

Referencias bibliográficas

- Adecco (2015). *Informe Infoempleo Adecco 2015: Oferta y demanda de empleo en España*. Recuperado de http://iestatic.net/infoempleo/documentacion/Informe_Infoempleo-Adecco_2015.pdf
- Albalat, J.G. (28 de febrero de 2017). Montull ofrece al fiscal delatar a CDC a cambio de salvar a su hija. *El Periódico*. Recuperado de <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/jordi-montull-ofrece-fiscalia-implicar-cdc-cambio-salvar-hija-juicio-palau-musica-5866638>
- Ariño Ortiz, G. (2009). *La financiación de los partidos políticos*. Madrid: Cinca.
- Así está el caso Gürtel (4 de mayo de 2016). *ABC España*. Recuperado de http://www.abc.es/espana/abci-esta-caso-gurtel-201605040340_noticia.html
- Belmonte, E. (29 de junio de 2016). PP y PSOE se llevan casi todas las ayudas de Cooperación a fundaciones de partidos. *Eldiario.es*. Recuperado de http://www.eldiario.es/politica/PP-PSOE-Cooperacion-Podemos-Ciudadanos_0_531947245.html
- Bernal, S. (17 de diciembre de 2013). Reforma de la financiación pública de los partidos políticos en Italia. *El Confidencial Digital*. Recuperado de http://www.elconfidencialdigital.com/opinion/tribuna_libre/Reforma-financiacion-partidos-politicos-Italia_0_2181981809.html

- Carpio, J.A. (2 de octubre de 2013). El 'caso Malaya', la operación más importante en España contra la corrupción urbanística. *RTVE.es*. Recuperado de <http://www.rtve.es/noticias/20131002/consiste-caso-malaya/11690.shtml>
- Caso Filesa: El escándalo que desveló la financiación irregular del PSOE (18 de octubre de 2013). *Teinteresa.es*. Recuperado de http://www.teinteresa.es/politica/Caso-Filesa-escandalo-financiacion-PSOE_0_1013300113.html
- Cavanna, J.M. (29 de abril de 2014). Los partidos políticos y el saqueo de los fondos públicos. *Compromiso Empresarial*. Recuperado de <http://www.compromisoempresarial.com/opinion/2014/04/los-partidos-politicos-y-el-saqueo-de-los-fondos-publicos/>
- ¿Cómo se financian los partidos políticos en Francia? (23 de marzo de 2013). *La Razón*. Recuperado de <http://www.larazon.es/internacional/como-se-financian-los-partidos-politicos-en-f-CX1606444>
- ¿Cuántos votos le cuesta un escaño a cada partido? (27 de junio de 2016). *EL PAÍS*. Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2016/06/27/actualidad/1467014352_924244.html
- Debate sobre sistemas electorales: Cinco modelos comparados (10 de enero de 2013). *Síntesis ni análisis*. Recuperado de <https://sintesisnialisis.com/2013/01/10/sistemas-electorales-cinc-modelos-comparados/>
- Definición ABC (s.f.). *Definición de partido político*. Recuperado de file:///C:/Users/victo/Desktop/ADE/TFG/Documentaci%C3%B3n_financiaci%C3%B3n_partidos_pol%C3%ADticos_y_ley_electoral/Definiciones/Definici%C3%B3n%20de%20Partido%20Pol%C3%ADtico%20%C2%BB%20Concepto%20en%20Definici%C3%B3n%20ABC.htm

- Di Stasio, A. (8 de noviembre de 2016). La campaña presidencial en Estados Unidos costó 1.9 billones de dólares. *Efecto Cocuyo*. Recuperado de <http://efectococuyo.com/principales/la-campana-presidencial-en-estados-unidos-costo-1-9-billones-de-dolares>
- EFE (15 de octubre de 2013). La CDU de Merkel recibió 690.000 euros de BMW tras las elecciones. *Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/internacional/cdu-merkel-recibio-690-000.html>
- EFE (24 de abril de 2014). El Tribunal de Cuentas expedienta a 13 partidos y 24 fundaciones. *Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/politica/tribunal-cuentas-expedienta-13-partidos.html>
- EFE (31 de julio de 2015). Las fundaciones de los partidos recibieron 4,5 millones en donaciones en 2013. *ABC España*. Recuperado de <http://www.abc.es/espana/20150731/abci-donaciones-fundaciones-partidos-201507301810.html>
- EFE (6 de noviembre de 2016). *PSOE*, Unidos Podemos y Ciudadanos gastaron más de lo que prometieron en la campaña del 26J. *Expansión*. Recuperado de <http://www.expansion.com/economia/politica/2016/11/06/581f14ad468aeb66608b45f6.html>
- El 'caso Nóos' en cifras (17 de febrero de 2017). *EL PAÍS*. Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2017/02/17/actualidad/1487323248_931696.html
- El coste de la corrupción en España: más de 7.500 millones saqueados (9 de febrero de 2016). *eEconomista.es*. Recuperado de <http://www.economista.es/seleccionMS/noticias/7336771/02/16/EI-coste-de-la-corrupcion-en-Espana-mas-de-7500-millones-saqueados.html>

- El PSOE tiene 190.000 militantes, cuatro veces menos que el PP y la mitad que Podemos (1 de febrero de 2016). Recuperado de http://www.lainformacion.com/politica/partidos/el-psoe-tiene-190-000-militantes-cuatro-veces-menos-que-el-pp-y-la-mitad-que-podemos_7MmdrXjuo80X3yxC6bkRq4/
- El sueldo de los 14 miembros del Gobierno asciende a casi 990.000 euros (4 de agosto de 2015). *ABC España*. Recuperado de <http://www.abc.es/espana/20150804/abci-presupuestos-sueldo-rajoy-201508041206.html>
- Europa Press (26 de abril de 2016). El Congreso cierra su informe sobre incompatibilidades de diputados, con Gómez de la Serna como único cuestionado. *Expansión*. Recuperado de http://www.expansion.com/agencia/europa_press/2016/04/26/20160426181530.html
- Europa Press (23 de septiembre de 2016). ¿Qué es y en qué consiste la Ley D'Hondt? *EP Nacional*. Recuperado de <http://www.europapress.es/nacional/noticia-consiste-ley-dhondt-20150519142619.html>
- Europa Press (9 de noviembre de 2016). Sólo 47 diputados renuncian a la tarjeta de taxi de 3.000 euros al año, casi todos de Unidos Podemos. *Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/politica/47-diputados-renuncian-tarjeta-taxi.html>
- Europa Press (5 de enero de 2017). Podemos suma 20.000 nuevos afiliados antes de Vistalegre 2. *Eldiario.es*. Recuperado de http://www.eldiario.es/politica/simpatizantes-Podemos-Vistalegre-II-concluido_0_598440156.html
- Europa Press (22 de febrero de 2017). El PSOE exige examinar a todos los diputados que solicitan compaginar el escaño con otra actividad. *La*

- Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/vida/20170222/42230316609/el-psoe-exige-examinar-a-todos-los-diputados-que-solicitan-compaginar-el-escano-con-otra-actividad.html>
- Fabra, M. (27 de abril de 2012). El 67% de los diputados mantiene otra actividad al margen del Congreso. *EL PAÍS*. Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2012/04/27/actualidad/1335518176_561481.html
 - Font, M.A. (4 de febrero de 2017). Sólo el 15% de los afiliados del PP paga la cuota y podrá votar en el congreso. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/baleares/2017/02/04/5895a17446163f232c8b460c.html>
 - Fundación Compromiso y Transparencia (2014). Recuperado de <http://www.compromisoempresarial.com/opinion/2014/04/los-partidos-politicos-y-el-saqueo-de-los-fondos-publicos/>
 - Fundación ¿Hay Derecho? (2016). *Análisis de los sueldos de los máximos responsables y altos cargos de la Administración General del Estado y las empresas y entes del sector público estatal*. Recuperado de http://hayderecho.com/wp-content/uploads/2016/08/FHD_informesSueldosPublicos.pdf
 - Garrido, J.M. (3 de octubre de 2016). Por primera vez, las cifras de la Gürtel al completo: 863 millones de euros. *Elplural.com*. Recuperado de <http://www.elplural.com/2016/10/03/por-primer-vez-te-ofrecemos-las-cifras-de-la-gurtel-lo-que-nos-ha-costado-la-trama-de>
 - Gráfico de corrupción, mapa y datos de los casos en España (29 de octubre de 2014). *Bolsamanía*. Recuperado de <http://www.bolsamania.com/noticias/pulsos/infografia-mapa-y-datos-sobre-la-corrupcion-en-espana--615255.html>
 - Grasso, D. (18 de noviembre de 2013). Financiación de partidos: de los 'PAC' de Estados Unidos a los 'reembolsos' italianos. *El Confidencial*. Recuperado de

http://www.elconfidencial.com/espana/2013-11-18/financiacion-de-partidos-de-los-pac-de-estados-unidos-a-los-reembolsos-italianos_55515/

- Hernández, J.A. (23 de junio de 2014). Los lazos de parentesco en el Tribunal de Cuentas alcanzan a 100 empleados. *EL PAÍS*. Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2014/06/23/actualidad/1403548994_107851.html
- Limón, R. (25 de junio de 2015). Caso de los ERE: Respuestas para entender el caso. *EL PAÍS*. Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/03/12/andalucia/1394624960_221752.html
- López Alonso, E. (22 de diciembre de 2014). El 'caso Noós', en resumen. *elPeriódico.com*. Recuperado de <http://www.elperiodico.com/es/noticias/politica/caso-noos-resumen-3793023>
- López de Miguel, A. (27 de abril de 2014). El control del Tribunal de Cuentas sobre los partidos "es un paripé". *Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/politica/control-del-tribunal-cuentas-partidos.html>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016). *Subvenciones para fundaciones y asociaciones de partidos políticos con representación en las Cortes Generales*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/055035/ficha.html>
- Ministerio del Interior (2013). *Ayudas Extraordinarias por Referéndum*. Recuperado de <http://www.infoelectoral.mir.es/ayudas-extraordinarias-por-referendum>
- Moraga, C. (2 de mayo de 2015). La comisión secreta del Congreso donde los diputados arreglan sus negocios. *Eldiario.es*. Recuperado de http://www.eldiario.es/politica/Comision_del_Estatuto-Congreso-Incompatibilidades-PP_0_382512581.html

- Nieto, J. (10 de febrero de 2017). Primera sentencia de Gürtel: Correa, Crespo y el Bigotes, a prisión. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2017/02/10/589d7a3c46163f71188b45b0.html>
- OECD (2016). *“Financing Democracy. Funding of Political Parties and Election Campaigns and the Risk of Policy Capture”*. Recuperado de <http://ifuturo.org/como-se-financian-los-partidos-politicos-de-la-ocde>
- Pérez de la Cruz, J. (18 de enero de 2014). La oscura financiación privada de los partidos políticos en Alemania. *Público*. Recuperado de <http://www.publico.es/internacional/oscura-financiacion-privada-partidos-politicos.html>
- Pérez Francesch, J. L. (2009). La financiación de los partidos políticos en España: Consideraciones a partir de los informes del tribunal de cuentas y de la nueva ley orgánica 8/2007, de 4 de julio. *Revista: Revista De Sociología*, (92), 249-271.
- Piña, R. (2 de diciembre de 2015). Ciudadanos financiará la campaña con un crédito del Banco Popular de 4 millones. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/espana/2015/12/02/565f401d46163f503b8b45e0.html>
- Piña, R. (26 de enero de 2016). ¿Cobra poco el presidente del Gobierno de España? Los números dicen que sí. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/espana/2016/01/26/56a7c9b722601d1b188b461c.html>
- Pontevedra, S. (4 de febrero de 2014). Una trama de corrupción que salpica a PP y PSOE sacude la política gallega. *EL PAÍS*. Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/02/03/galicia/1391456112_627329.html
- ¿Por qué tener mayoría de votos no basta para llegar a la Casa Blanca? (4 de noviembre de 2016). *El Tiempo*. Recuperado de

- <http://www.eltiempo.com/mundo/ee-uu-y-canada/como-funciona-el-sistema-electoral-en-estados-unidos/16741212>
- Portal de transparencia del Congreso (2016). Recuperado de http://hayderecho.com/wp-content/uploads/2016/08/FHD_informesSuedosPublicos.pdf
 - Portal de la Transparencia del Gobierno de España (26 de enero de 2017). *Subvenciones a partidos políticos*. Recuperado de http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/categorias/Contratos-convenios-subvenciones-bienesinmuebles/Subvenciones-partidos-politicos.html?imprimir=1
 - Portal de la Transparencia del Gobierno de España (15 de febrero de 2017). *Retribuciones para el año 2016 para el organismo Presidencia del Gobierno*. Recuperado de http://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/retribuciones.htm?id=RET_anho_2016_EA0008567&lang=es&fcAct=2017-02-15T15:56:16.130Z
 - Punsí, A. y Álvarez A. (8 de marzo de 2017). Félix Millet admite el pago de comisiones de Ferrovial a Convergència a cambio de obra pública a través del Palau de la Música. *Cadena SER*. Recuperado de http://cadenaser.com/emisora/2017/03/08/sercat/1488967567_815766.html
 - ¿Qué es la Ley D'Hondt? (25 de junio de 2016). *20 minutos*. Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/2780180/0/que-es-ley-dhondt/>
 - ¿Quién es quién en la 'operación Púnica'? (19 de febrero de 2016). *20 minutos*. Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/2278639/0/perfil-detenedos/operacion-punica/corrupcion/>
 - Quién financia las campañas electorales de los candidatos a la presidencia de Estados Unidos (26 de abril de 2016). *BBC Mundo*. Recuperado de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160318_elecciones_eeuu_2016_fi_nanciacion_lf

- Recordando el 'Caso Naseiro', el gran escándalo de financiación ilegal que hizo tambalearse al PP de José María Aznar (17 de julio de 2013). *Lainformación.com*. Recuperado de http://www.lainformacion.com/espana/recordando-el-caso-naseiro-el-gran-escandalo-de-financiacion-ilegal-que-hizo-tambalearse-al-pp-de-jose-maria-aznar_v0kPQIRFcpfORff3w75RQ5/
- Régimen económico y ayudas de los señores diputados (21 de abril de 2017). Recuperado de http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/RegEcoyProtSoc/regimen_economico_diputados.pdf
- Ribas, C. (4 de enero de 2015). El fiscal jefe del Tribunal de Cuentas ve delitos en casi todos los partidos. *EL PAÍS*. Recuperado de http://politica.elpais.com/politica/2015/01/04/actualidad/1420398047_273576.html
- Senado de España (28 de abril de 2017). *Régimen jurídico aplicable a las asignaciones económicas y otras ayudas*. Recuperado de <http://www.senado.es/web/composicionorganizacion/senadores/regimeneconomico/index.html>
- Solo un 20% de los 97.000 'militantes' paga la cuota en el PP de Madrid (30 de enero de 2017). *Vozpópuli*. Recuperado de http://www.vozpopuli.com/buscon/Solo-militantes-cuota-PP-Madrid_0_994700977.html
- Tarín, S., Muñoz, T., y Navarro, M. (24 de febrero de 2017). El extesorero de CDC era el mediador entre Govern y constructoras para las comisiones ilegales. *La Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/politica/20170224/42283466094/viloca-extesorero-cdc-mediador-comisiones-ilegales-obra-publica-informe-fiscaia-anticorrupcion.html>

- Transparencia PODEMOS (2016). *Presupuestos de campaña*. Recuperado de <https://transparencia.podemos.info/cuentas-claras/elecciones/generales-2015>
- Transparencia PP (2016). *Cuenta y presupuestos*. Recuperado de <http://transparencia.pp.es/cuentas-y-presupuestos/>
- Transparencia PP (2017). *Fuentes de financiación del partido popular*. Recuperado de <http://transparencia.pp.es/fuentes-de-financiacion/>
- Transparencia PSOE (2016). *Gatos e ingresos electorales*. Recuperado de <http://www.psoe.es/transparencia/informacion-economica/gastos-e-ingresos-electorales/>
- Tribunal de cuentas (2013) '*Estados contables de los Partidos Políticos. Ejercicio 2013*'. Recuperado de http://www.huffingtonpost.es/2015/07/30/deuda-partidos-bancos_n_7904712.html
- Uría, I. (4 de febrero de 2017). Ciudadanos ingresó más de 20 millones en 2016, pero un tercio de los militantes no paga sus cuotas. *infoLibre*. Recuperado de http://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/02/04/un_tercio_los_militantes_ciudadanos_paga_sus_cuotas_60718_1012.html
- Vélez, Antonio M. (23 de abril 2016). Los 30 ejecutivos mejor pagados de la Bolsa española se repartieron 252 millones en 2015. *Eldiario.es*. Recuperado de http://www.eldiario.es/economia/ejecutivos-Bolsa-espanola-repartieron-millones_0_508149938.html